

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO  
MAESTRÍA EN GESTIÓN TRIBUTARIA**



**TRATAMIENTO FISCAL PARA DECLARAR EL IMPUESTO AL VALOR  
AGREGADO E IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN LA ADQUISICIÓN DE  
PROGRAMAS INFORMÁTICOS EN UNA ENTIDAD BANCARIA DE  
GUATEMALA**

**LCDA. ILIANA ELIZABETH GARCÍA HERNÁNDEZ**

**GUATEMALA, OCTUBRE DE 2020.**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO  
MAESTRÍA EN GESTIÓN TRIBUTARIA**



**TRATAMIENTO FISCAL PARA DECLARAR EL IMPUESTO AL VALOR  
AGREGADO E IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN LA ADQUISICIÓN DE  
PROGRAMAS INFORMÁTICOS EN UNA ENTIDAD BANCARIA DE  
GUATEMALA**

Informe final del Trabajo Profesional de Graduación para la obtención del Grado Académico de Maestro en Artes, con base en el Instructivo Para Elaborar el Trabajo Profesional de Graduación para Optar al Grado Académico de Maestro en Artes, aprobado por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, el 15 de octubre de 2015, según Numeral 7.8 Punto SÉPTIMO del Acta No. 26-2015 y ratificado por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según Punto 4.2, subincisos 4.2.1 y 4.2.2 del Acta 14-2018 de fecha 14 de agosto de 2018.

**Docente del curso**

**MSc. VICTOR OSBERTO ARANGO ARROYO**

**Autor:**

**LCDA. ILIANA ELIZABETH GARCÍA HERNÁNDEZ**

**GUATEMALA, OCTUBRE DE 2020.**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**  
**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA**

|                |   |
|----------------|---|
| Decano:        | Lic. Luis Antonio Suárez Roldán         |
| Secretario:    | Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales     |
| Vocal Primero: | Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez    |
| Vocal Segundo: | Dr. Byron Giovanni Mejía Victorio       |
| Vocal Tercero: | Vacante                                 |
| Vocal Cuarto:  | BR. CC.LL. Silvia María Oviedo Zacarías |
| Vocal Quinto:  | P.C. Omar Oswaldo García Matzuy         |

**TERNA EVALUADORA QUE PRACTICÓ LA EVALUACIÓN DE LA  
PRESENTACIÓN DEL TRABAJO PROFESIONAL DE GRADUACIÓN SEGÚN EL  
ACTA CORRESPONDIENTE**

Coordinador: MSc. Walfred Ramiro Vásquez Catavi

Evaluador: MSc. Lilian Patricia Nájera Castañeda

Evaluador: MSc. Ardulio Luis Velásquez Orozco



**Ref. EEP Of. GT-C-31-2020**  
Guatemala, 16 de noviembre de 2020.

Licenciado

**Luis Antonio Suárez Roldán**

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Presente:

Señor Decano:

De conformidad con lo establecido en el Instructivo para Elaborar el Trabajo Profesional de Graduación para Optar a la Maestría en Artes, aprobado por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, el 15 de octubre de 2015, según Numeral 7.8 Punto SEPTIMO del Acta No. 26-2015 y ratificado por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según Punto 4.2, subincisos 4.2.1 y 4.2.2 del Acta 14-2018 de fecha 14 de agosto de 2018, la Terna Evaluadora aprobó el trabajo profesional de graduación denominando **"TRATAMIENTO FISCAL PARA DECLARAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO E IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN LA ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS EN UNA ENTIDAD BANCARIA DE GUATEMALA"**, presentado por la Licenciada **Iliana Elizabeth García Hernández**, carné No. **200214161**, estudiante de Programa de Maestría en **Gestión Tributaria**, según consta en el Acta No. **Ref. EEP Of. GT-C-31-2020**, del 25 de octubre del año 2020, de la Escuela de Estudios de Postgrado.

Por lo anterior y en virtud que el postulante cumplió con los requisitos establecidos durante la presentación del Trabajo Profesional de Graduación, la Dirección de la Escuela de Estudios de Postgrado, **SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA IMPRESIÓN DEL TRABAJO PROFESIONAL DE GRADUACIÓN y la FECHA para la realización del ACTO DE JURAMENTACIÓN Y GRADUACIÓN** donde se le otorgará al profesional referido, el Grado Académico de **MAESTRA EN GESTIÓN TRIBUTARIA**.

**"Id y Enseñad a Todos"**

Atentamente,

**MSc. Carlos Humberto Valladares Gálvez**  
Director, Escuela de Estudios de Postgrado

c.c. Expediente Estudiante



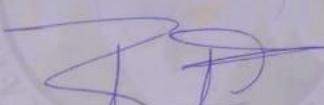
ACTA No. GT-C-31-2020

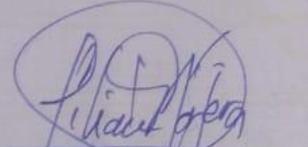
ACTA/EP No. 03008

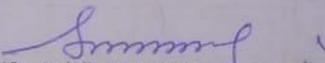
De acuerdo al estado de emergencia nacional decretado por el Gobierno de la República de Guatemala y a las resoluciones del Consejo Superior Universitario, que obligaron a la suspensión de actividades académicas y administrativas presenciales en el campus central de la Universidad, ante tal situación la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, debió incorporar tecnología virtual para atender la demanda de necesidades del sector estudiantil, en esta oportunidad nos reunimos de forma virtual los infrascritos miembros del Jurado Examinador, el 25 de octubre de 2020, siendo las diez horas en punto, para practicar la PRESENTACIÓN DEL TRABAJO PROFESIONAL DE GRADUACIÓN de la Licenciada **Iliana Elizabeth García Hernández**, carné No. 200214161, estudiante de la Maestría en Gestión Tributaria de la Escuela de Estudios de Postgrado, como requisito para optar al grado de Maestro en Gestión Tributaria, en la categoría de artes. El examen se realizó de acuerdo con el Instructivo para Elaborar el Trabajo Profesional de Graduación para optar al grado académico de Maestro en Artes, aprobado por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, el 15 de octubre de 2015, según Numeral 7.8 Punto SÉPTIMO del Acta No. 26-2015 y ratificado por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según Punto 4.2, subincisos 4.2.1 y 4.2.2 del Acta 14-2018 de fecha 14 de agosto de 2018.

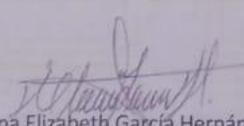
Cada examinador evaluó de manera oral los elementos técnico-formales y de contenido científico profesional del informe final presentado por el sustentante, denominado **TRATAMIENTO FISCAL PARA DECLARAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO E IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN LA ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS EN UNA ENTIDAD BANCARIA DE GUATEMALA**, dejando constancia de lo actuado en las hojas de factores de evaluación proporcionadas por la Escuela. El examen fue Aprobado con una nota promedio de 71 puntos, obtenida de las calificaciones asignadas por cada integrante del jurado examinador. El Tribunal hace las siguientes recomendaciones: Que el estudiante realice las observaciones sugeridas por la terna examinadora, dentro del plazo de 5 días hábiles, las cuales se encuentran incorporadas, dentro de los informes profesionales de graduación presentado para su evaluación.

En fe de lo cual firmamos la presente acta en la Ciudad de Guatemala, a los veinticinco días del mes de octubre, del año dos mil veinte.

  
MSc. Walfred Ramiro Vásquez Catavi  
Coordinador

  
MSc. Lilian Patricia Nájera Castañeda  
Evaluadora

  
MSc. Arduelio Luis Velásquez Orozco  
Evaluador

  
Licda. Iliana Elizabeth García Hernández  
Postulante

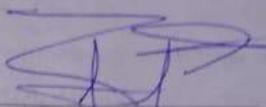


UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

## ADENDUM

El infrascrito Coordinador del Jurado Examinador CERTIFICA que la estudiante, **Iliana Elizabeth Garcia Hernández**, carné No. 200214161, incorporó los cambios y enmiendas sugeridas por cada miembro examinador del Jurado.

Guatemala, 4 de noviembre de 2020.

  
(F)  
Msc. Walfred Ramiro Vázquez Catavi  
Coordinador

## AGRADECIMIENTOS

|                     |  |
|---------------------|--|
| A Dios              | Por darme la vida, la salud, la sabiduría, por acompañarme en cada momento mi vida y por darme la oportunidad de culminar esta meta. |
| A mis padres        | Mario García y Lilian Hernández por dar siempre lo mejor para guiarme, cuidarme, aconsejarme y amarme, los amo con todo mi corazón.  |
| A mis hijos         | Alexandra y Omar por ser mis tesoros y el motivo que me impulsa a seguir adelante ¡LOS AMO!  |
| A mi esposo         | Tomás Contreras por su amor, comprensión y apoyo incondicional.  |
| A mi hermana        | Barbara García, por su cariño y apoyo.   |
| A mi familia        | Por su cariño y apoyo y a mis abuelitos que en paz descansen.  |
| A mis amigos        | Gracias por su amistad, sus consejos y su apoyo incondicional.   |
| A mis asesores:     | Por su tiempo y por compartir su conocimiento, en especial a la MSc. Claudia Lorena García.  |
| A la Universidad de |  |

San Carlos de Guatemala

Por abirme sus puertas, brindarme conocimiento superior y formarme como profesional a través de la Facultad de Ciencias Económica

## CONTENIDO

|  |    |
|--|----|
| Resumen.....   | i  |
| Introducción.....  | ii |
| 1. Antecedentes.....   | 1  |
| 2. Marco Teórico.....  | 4  |
| <b>2.1 Sistema Financiero En Guatemala</b> .....   | 4  |
| 2.1.2 Estructura del Sistema Financiero .....  | 4  |
| 2.1.3 Función del Sistema Financiero .....   | 5  |
| <b>2.2 Entidad Bancaria</b> .....  | 5  |
| 2.2.1 Bancos Nacionales .....  | 6  |
| 2.2.2 Banca en el extranjero .....   | 7  |
| 2.2.4 Bancos que Integran el Sistema Financiero en Guatemala.....                                | 8  |
| 2.2.5 Principales Leyes Bancarias y Financieras .....  | 9  |
| <b>2.3 Programas Informáticos y Licencias de Uso</b> .....                                       | 10 |
| 2.3.1 Computación.....   | 10 |
| 2.3.2 Historia de la Computación .....   | 11 |
| 2.3.3. Computadora .....   | 12 |
| 2.3.4. Hardware y Software de una computadora .....  | 12 |
| 2.3.5 Licencias de Uso y Regalía.....  | 14 |
| 2.3.6 Legislación Aplicable en la Adquisición de Programas Informáticos y Licencias de Uso. .... | 15 |
| 3. Metodología.....  | 24 |
| <b>3.1 Definición del Problema</b> .....   | 24 |
| <b>3.2 Justificación de la Investigación</b> .....   | 24 |
| <b>3.3 Alcance</b> .....   | 25 |
| <b>3.4 Objetivos De La Investigación</b> .....   | 25 |
| 3.4.1 Objetivo General.....  | 25 |
| 3.4.2 Objetivos Específicos.....   | 25 |
| <b>3.5 Sujeto del Trabajo Profesional</b> .....  | 26 |
| <b>3.6 Objeto del Trabajo Profesional</b> .....  | 26 |
| <b>3.7 Métodos, Técnicas e Instrumentos</b> .....  | 27 |
| 3.7.1 Métodos.....   | 27 |

|  |    |
|--|----|
| 3.7.2 Técnicas .....   | 27 |
| 3.7.3 Instrumentos .....   | 27 |
| 3.7.4 Recursos .....   | 27 |
| 4. Discusión de Resultados.....  | 29 |
| <b>4.1. Ámbito</b> .....   | 29 |
| <b>4.2 Situación Actual</b> .....  | 31 |
| <b>4.3 Proceso y Operatividad</b> .....  | 32 |
| 4.3.1 Misión .....   | 33 |
| 4.3.2 Visión.....  | 33 |
| 4.3.3 Aspectos Fiscales y de Supervisión .....   | 34 |
| <b>4.4 Actores Principales</b> .....   | 34 |
| <b>4.5 Atributos y Fortalezas</b> .....  | 36 |
| <b>4.6. Actividades Que Distorsionan o no Agregan Valor.</b> .....   | 37 |
| <b>4.7. Propuesta de Mejoras</b> .....   | 38 |
| <b>4.8. Resultados</b> .....   | 40 |
| CONCLUSIONES .....   | 45 |
| RECOMENDACIONES .....  | 46 |
| BIBLIOGRAFÍA.....  | 47 |
| Anexos I Encuesta.....   | 49 |
| Anexos II Flujograma propuesto para el proceso de compra de un programa informático o adquisición de una licencia de uso de programa informático. .... | 51 |
| Anexos III Guía.....   | 52 |
| Índice de tablas.....  | 62 |
| Índice de figuras. ....  | 63 |

## **Resumen.**

Para las entidades bancarias en Guatemala es de suma importancia contar con programas informáticos que le permitan desarrollar efectivamente y con rapidez sus operaciones, aunado a la necesidad de la competitividad del mercado financiero y compromiso con sus clientes sobre la confidencialidad de la información, actualmente los programas informáticos agilizan los procesos, y permiten estar a la vanguardia de las operaciones.

Vale la pena mencionar que la tecnología ha crecido a pasos agigantados y aún más en la situación actual del país y el mundo entero por la pandemia Covid-19, ya que se hizo necesaria la creación de nuevas plataformas que eviten las operaciones presenciales en las agencias bancarias y permitan la comunicación con los empleados cuando se encuentren en teletrabajo, es por ello que se eligió el tema del presente trabajo profesional de graduación el cual tiene como título “TRATAMIENTO FISCAL PARA DECLARAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO E IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN LA ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS EN UNA ENTIDAD BANCARIA DE GUATEMALA”, el cual tiene como propósito dar solución a la problemática que tiene la entidad bancaria objeto de estudio, sobre la correcta aplicación y determinación del IVA e ISR en la compra de programas informáticos y en la adquisición de licencias de uso de programas informáticos siendo este el objetivo principal del trabajo profesional de graduación y como objetivos específicos evaluar el conocimiento del personal del área contable de la entidad bancaria sobre la aplicabilidad y determinación de tales impuestos ya que en la entidad bancaria se adquieren frecuentemente programas informáticos y/o licencias de uso de programas informáticos, por lo que es importante que el personal cuente con el conocimiento necesario; así como definir cuándo se trata de una compra de programas informáticos y cuando se trata

de un pago por licencias de uso de programa informático el cual debe ser evaluado por el área de tecnología.

Para lograr dichos objetivos se sugieren propuestas de mejora las cuales consisten en un flujograma de pasos a seguir con cada departamento involucrado en adquisición de dichos programas informáticos y licencias de uso, con el fin de que se conozca cada una de las etapas y autorizaciones correspondientes para dichas adquisiciones, para que cada área tenga clara su participación de dicho proceso; asimismo se elaboró una guía para la correcta aplicación y determinación del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Sobre la Renta en la compra o adquisición de programas informáticos y/o licencias de uso, con el fin de cumplir con la normativa fiscal vigente. La guía cuenta con dos apartados:

1. Pago de IVA e ISR en la compra de programas informáticos y adquisición de licencias de uso que formarán parte de los activos intangibles propiedad de la entidad bancaria.
2. Pago de IVA e ISR en adquisición de licencias de uso de programas informáticos que no formarán parte de los activos intangibles propiedad de la entidad bancaria.

Dentro de las principales conclusiones se observa que la entidad bancaria no cuenta con una guía para la compra de programas y licencias de uso de programas informáticos para el adecuado tratamiento fiscal de la aplicabilidad del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta y debido a la constante evolución de la tecnología y la diversidad de operaciones hace necesario que las entidades bancarias utilicen programas informáticos, así como también es necesario que el departamento de Impuestos y de Contabilidad de la entidad bancaria conozca a que impuestos están afectas las compras de programas informáticos y la adquisición de licencias de uso de programas informáticos para evitar probables multas y recargos por parte de la Administración Tributaria.

## **Introducción.**

Los avances tecnológicos día con día crecen a pasos agigantados, por lo que en la actualidad la sociedad moderna depende en gran medida de las computadoras y por ende de la tecnología informática, sin aplicaciones ni sistemas informáticos un ordenador no funciona.

De la misma manera las entidades bancarias no son la excepción, al contrario, derivado a que tienen una gran gama de operaciones que realizan día a día, se hace necesario la utilización de programas informáticos que ayuden a realizar las tareas de una forma ágil y competente en el sector financiero.

Actualmente debido a la pandemia COVID-19 se ha hecho necesario para las entidades bancarias, contar con plataformas que permitan a sus clientes realizar sus operaciones desde casa, con ello se disminuye el riesgo de ser foco de contagio entre los clientes y el personal de las entidades bancarias. La entidad bancaria objeto de estudio como medidas de seguridad para sus clientes de inmediato implementó nuevas plataformas que permitieran a sus clientes realizar sus gestiones desde casa, asimismo para seguridad de sus colaboradores se implementaron programas para poder trabajar en modalidad de teletrabajo y evitar el trabajo presencial de sus colaboradores, así como el uso de una aplicación para estar en comunicación con ellos aun trabajando desde casa.

Para poder adquirir programas informáticos o licencias de uso de programas informáticos se debe cumplir con las obligaciones tributarias, que establece la legislación tributaria vigente, con el objeto de no incurrir en riesgos fiscales ante la autoridad tributaria.

Por lo anterior, el presente trabajo pretende dar solución a la problemática que presentan las entidades bancarias en Guatemala, de tener un tratamiento fiscal para poder declarar el Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta en la

adquisición de programas informáticos; dicho tema se eligió debido a los avances tecnológicos observados durante los últimos años.

La investigación se basó en el método deductivo que va de lo general a lo particular y el método Empírico Analítico que se basa en la experimentación y la lógica empírica.

La primera sección abarca los antecedentes donde se puede apreciar cómo han sido los avances tecnológicos; como la Administración Tributaria ha establecido criterios derivados a que la legislación no es clara con respecto a la aplicación y determinación de los impuestos, asimismo se puede apreciar tesis relacionadas con los programas informáticos.

La segunda sección contiene el marco teórico donde se encuentran definiciones y legislación aplicable que se utilizó para el análisis y desarrollo del tema del trabajo de graduación profesional.

En la tercera sección del trabajo se encuentra la metodología utilizada, donde se puede apreciar la definición del problema, la justificación, el alcance, los objetivos y los métodos e instrumentos utilizados.

La cuarta sección contiene los resultados finales del trabajo profesional de graduación, en esta parte se da a conocer la situación actual de la entidad bancaria objeto de estudio, el proceso actual de la entidad bancaria para adquisición de programas y licencias de uso de programas informáticos, para ello se elaboró un flujograma donde se observa cómo se realiza actualmente el proceso.

En la sección de anexos se encuentran las propuestas de mejora, para ello se elaboró un flujograma de pasos a seguir con cada departamento involucrados en adquisición de dichos programas informáticos y licencias de uso, asimismo se elaboró una guía para la correcta aplicación y determinación del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Sobre la Renta, de conformidad con el ordenamiento jurídico tributario vigente.

## 1. Antecedentes.

La era digital está marcada por el apareamiento y uso de dispositivos digitales y el internet que conlleva un proceso de cambio constante, tanto en la sociedad e inevitablemente en el mundo de los negocios.

Hoy en día la tecnología permite conectar dispositivos y comunicar a las personas en tiempo real en forma inmediata.

A partir de la década de los 90 se inicia en lo que podría llamarse la Era digital, con el incremento del uso de dispositivos electrónicos, práctica que ha crecido en forma vertiginosa, dando crecimiento al comercio electrónico. (Peña, 2019)

Si los años 80 fueron el decenio de la Calidad y los 90 los de la Reingeniería de procesos, el primero de los 2000 será de la velocidad. De la rapidez con que cambió la naturaleza de las empresas. De la rapidez con que se desarrollarán las transacciones. De cómo el acceso a la información cambió el estilo de vida de los consumidores y las expectativas planteadas a las empresas.

Las mejoras de calidad y de los procesos se introdujeron mucho más rápidamente. Un fabricante o un distribuidor capaces de reaccionar a una variación de las ventas en cuestión no ya de semanas, sino de horas, en el fondo deja de ser un suministrador de producto para convertirse en una empresa de servicios cuya oferta se desenvuelve alrededor de un producto.

Dentro de los tres grandes cambios empresariales que resultaron de la era digital, se pueden mencionar

- La mayoría de las operaciones son transacciones digitales en régimen de autoservicio; los intermediarios se convirtieron en suministradores de valor añadido.
- El servicio al cliente es la función principal de valor añadido en cualquier sector de actividad.
- El ritmo de las transacciones y la necesidad de una atención al cliente más personalizado obligó a adoptar internamente los procesos digitales.

En la época pre-Internet, para un cliente la única vía para hacerse con los productos de un fabricante pasaba por varios estratos de distribuidores y minoristas. Hoy los consumidores pueden relacionarse directamente con los fabricantes que se han adelantado a ofrecer el servicio de Internet.

Los grandes mercados de productos en gran medida intercambiables, como el carbón o el acero, se hallaban ya muy bien mediados, de manera que no es de prever que la existencia de Internet haga variar mucho los precios. La red evidenciará su valor allí donde la mediación era deficiente, o en los mercados pequeños o dispersos. También beneficiará a las personas que intentan comprar o vender artículos difíciles de encontrar.

Si se adopta un planteamiento de servicio, hay que poner en manos de los trabajadores superiormente cualificados las herramientas de información digital necesarias para conectar con los clientes y gestionar la relación. (Gates, 1999)

Lo que actualmente conocemos como industria manufacturera, maquilera en nuestros países, está a punto de cambiar drásticamente. Muchos auguran que la siguiente revolución industrial se consolidará cuando las máquinas automatizadas sustituyan a las personas. Esto, más que un pronóstico es una realidad que ya se encuentra entretejiendo.

Durante los primeros años de la revolución industrial (entre 1811 y 1816) nació un grupo de manifestantes que destruían telares industriales y máquinas de hilar como forma de protesta por haber sido sustituidos por estos artefactos. A este movimiento se le llamó Ludismo, pero al voltear la mirada a nuestra época podemos observar versiones más modernas del telar y la máquina de hilar; lo cual quiere decir que los luditas no tuvieron mucho éxito.

Hoy, 200 años más tarde, se comienza a ver cómo muchas manufacturas, que solían ser intensivas en mano de obra, han iniciado procesos de automatización y reemplazo de personas por máquinas. Siendo una de las primeras afectadas la industria automotriz. Posiblemente hubo mucho rechazo de los obreros despedidos y mucha tensión, pero esta vez ninguna máquina fue destruida. Día con día se ve

como las tareas en los servicios financieros, las compras, la vigilancia e incluso la construcción de hogares está siendo automatizada. (Urbina, 2018)

Hasta el año 2016 la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) no había establecido un criterio institucional para el tratamiento fiscal del comercio electrónico, fue hasta el año 2017, que emitió el Criterio Tributario Institucional No. 2-2017 denominado “Criterios Institucionales Relacionados con el Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta en el Comercio Electrónico” informáticos. (TRIBUTARIA, 2017), donde define el tratamiento del comercio electrónico y en especial hace referencia a la adquisición de programas informáticos.

Posteriormente en el año 2018, la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) emitió el Criterio Institucional No. 2-2018 denominado “Tratamiento del Pago de Regalías y su Deducibilidad en el Impuesto Sobre la Renta”. (TRIBUTARIA S. D., 2018) el cual da respuesta a muchas interrogantes de los contribuyentes con respecto al pago de regalías y su deducibilidad de gastos en el Impuesto Sobre la Renta.

En el año 2005 se realizó una tesis sobre: Tratamiento Legal y Contable de Licencias de Programas Informáticos para Uso y Venta de una Empresa de Computación, cuya autora es la licenciada Delia Angélica Galindo Guevara. (Guevara, 2005) El objetivo de su tesis es dar a conocer los lineamientos necesarios que se deben aplicar a las licencias de programas informáticos (activos intangibles), para realizar registros contables adecuados, conocer la importancia que tiene la administración adecuada de las licencias de programas informáticos, ayudando a las empresas a lograr un mejor rendimiento.

En el año 1999 se realizó una tesis sobre: La Computación como Herramienta Gerencial y los Riesgos en el Procesamiento Electrónico de Datos del licenciado Julio Roberto García Saravia. (Julio Roberto, 1999) en la cual expone en su capítulo II el impacto de la Tecnología en las Empresas y menciona como la tecnología ha beneficiado a los bancos.

## **2. Marco Teórico.**

### **2.1 Sistema Financiero En Guatemala**

Es un mercado financiero organizado y conformado por el sistema bancario, con normativa propia y que se encuentran bajo vigilancia y supervisión de la Superintendencia de Bancos; en general comprende la oferta y la demanda de dinero y de valores de toda clase, en moneda nacional y extranjera. Dentro del Sistema Financiero también se encuentran las instituciones financieras no bancarias que realizan intermediación financiera y que no se encuentran bajo la vigilancia y supervisión de la Superintendencia de Bancos.

La principal función del Sistema Financiero es contribuir con el logro de los objetivos de estabilización y crecimiento económico de un país, también existen ciertas funciones específicas tales como la creación, el intercambio, la transferencia y distribución de activos y pasivos financieros.

Corresponde a las autoridades monetarias de cada país (Junta Monetaria o Directorios), la dirección del funcionamiento del sistema financiero. Para el efecto, la mayoría de los sistemas monetarios se rigen por un banco central que tiene como objetivo principal la estabilidad del nivel de precios. De igual manera existe la institución encargada de la supervisión de las actividades de los intermediarios financieros. (Guatemala, s.f.)

#### **2.1.2 Estructura del Sistema Financiero**

El Sistema Financiero de Guatemala está dividido en dos segmentos: El Sector Financiero Formal y el Sector Financiero Informal.

- a. El sector financiero formal o regulado, que está conformado por instituciones cuya autorización es de carácter estatal, bajo el criterio de caso por caso, y que están sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Bancos, órgano facultado para tal fin. Este sector abarca un sistema bancario y uno no bancario. El primero incluye a los bancos comerciales y a las sociedades financieras, estas últimas, definidas por ley como instituciones especializadas en operaciones de banca de inversión (no captan depósitos y sus operaciones

activas son de largo plazo). Por su parte, el sistema financiero no bancario se rige por leyes específicas y está conformado por los Almacenes Generales de Depósito, Compañías de Seguros, Compañías de Fianzas, Casas de Cambio; además, por el Instituto de Fomento Municipal (INFOM) y el Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas (FHA). (Banco de Guatemala, s.f.)

- b. El sector financiero informal, son instituciones que realizan intermediación financiera y que no se encuentran bajo la vigilancia y supervisión de la Superintendencia de Bancos. Los intermediarios financieros que conforman este sector, usualmente innovadores, proporcionan los servicios que, por ley, les era prohibido prestar a las entidades reguladas. Entre estos intermediarios puede mencionarse a los “off-shore”, que financian operaciones de comercio; así también las asociaciones de crédito, compañías emisoras y operadoras de tarjetas de crédito y débito, cooperativas de ahorro y crédito, organizaciones no gubernamentales (ONG’s) y otros tipos de cooperativas que proporcionan diversos servicios financieros en las áreas rurales. (Banco de Guatemala, s.f.)

### **2.1.3 Función del Sistema Financiero**

La importancia radica en la naturaleza misma de la función que desarrolla el sistema financiero, ya que es el canal que coadyuva al desarrollo de la economía del país por medio de la captación de recursos y que posteriormente permiten otorgar financiamiento a quienes tienen escasa liquidez.

Asimismo, este sistema financiero desempeña, también, un papel importante en el logro de los objetivos de estabilización y crecimiento económico de un país.

### **2.2 Entidad Bancaria**

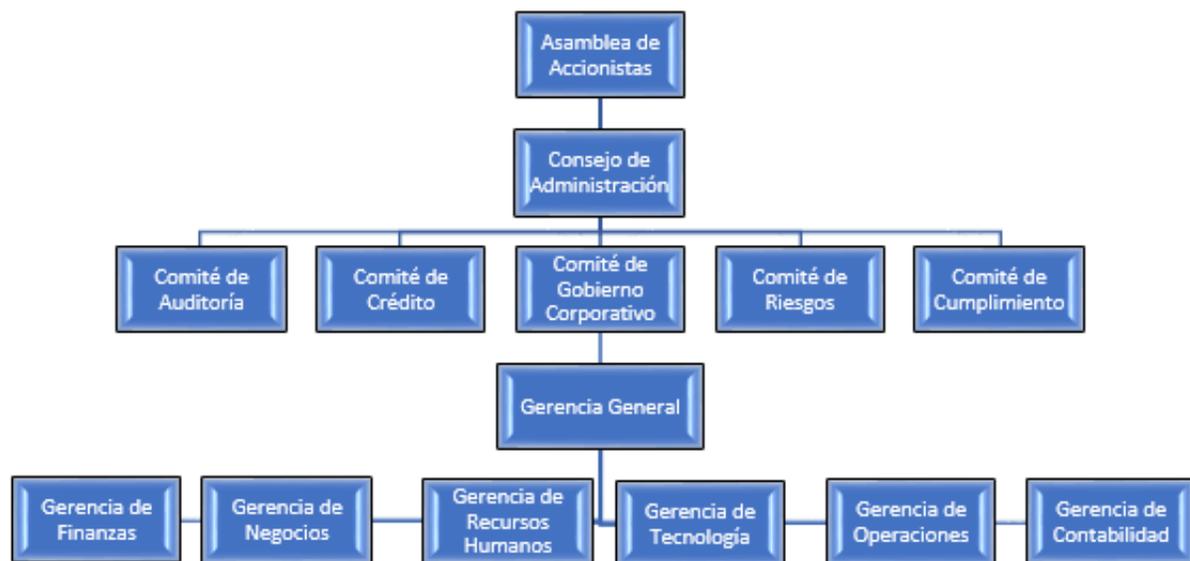
Una entidad bancaria es una institución financiera que se encarga de administrar el dinero de quienes tienen excedentes los cuales se convierten en ahorros para prestarlo a otros siendo esto un financiamiento.

Según el Diccionario de la Real Academia Española, banco es una empresa dedicada a realizar operaciones financieras con el dinero procedente de sus accionistas y de los depósitos de sus clientes.

La Ley de Bancos y Grupos Financieros, establece en el artículo 2, la denominación de "banco": comprende a los bancos constituidos en el país y a las sucursales de bancos extranjeros establecidas en el mismo.

### **Estructura básica de una entidad bancaria.**

Figura No.1



Fuente: Elaboración propia

#### **2.2.1 Bancos Nacionales**

Únicamente los bancos autorizados conforme a la Ley de Bancos y Grupos Financieros podrán usar en su razón social o denominación, en su nombre comercial o en la descripción de sus negocios, las palabras "banco", "banquero", "operaciones bancarias" u otras derivadas de estos términos.

### **2.2.2 Banca en el extranjero**

Según lo establece la Ley de Bancos y Grupos Financieros, los bancos nacionales podrán establecer sucursales en el extranjero. Para ello, la Superintendencia de Bancos podrá autorizar la gestión para el establecimiento de sucursales de bancos nacionales en el extranjero, siempre que en el país anfitrión exista supervisión de acuerdo con estándares internacionales que permita efectuar la supervisión consolidada.

En la reglamentación específica que sobre el particular emita la Junta Monetaria se exigirá el consentimiento de la autoridad supervisora del país anfitrión para realizar intercambios de información.

Es obligación de los bancos nacionales informar a la Superintendencia de Bancos y ésta a la Junta Monetaria, cuando establezcan sucursales u oficinas en el extranjero, así como sobre las operaciones y acciones que realicen. (GUATEMALA, 2002)

### **2.2.3 Clasificación**

de los Bancos Según el Origen de su Capital:

- a) Bancos públicos: Son aquellos cuyo capital es aportado por el Estado
- b) Bancos privados: Son aquellos cuyo capital es aportado por accionistas particulares.
- c) Bancos mixtos: Su capital se forma con aportes privados y oficiales

## Clasificación de los Bancos Según el Origen de su Capital

Figura No.2



Fuente: Elaboración propia en base a datos proporcionados en la página del Banco de Guatemala [www.banquat.gob.gt](http://www.banquat.gob.gt) mayo 2020

### 2.2.4 Bancos que Integran el Sistema Financiero en Guatemala

Tabla No.1

| BANCOS DEL SISTEMA |                                |
|--------------------|--------------------------------|
| 1.                 | Banco Agromercantil            |
| 2.                 | Banco de América Central, S.A. |
| 3.                 | Citibank Guatemala             |
| 4.                 | Crédito Hipotecario Nacional   |
| 5.                 | Banco de Desarrollo Rural      |
| 6.                 | Banco G&T Continental          |
| 7.                 | Banco Industrial               |
| 8.                 | Banco Internacional, S.A.      |
| 9.                 | Banco de los Trabajadores      |
| 10.                | Banca Azteca                   |
| 11.                | Vivibanco                      |

Fuente: Elaboración propia en base a datos proporcionados en la página del Banco de Guatemala [www.banguat.gob.gt](http://www.banguat.gob.gt) mayo 2020.

## 2.2.5 Principales Leyes Bancarias y Financieras

Dentro de la legislación Bancaria y Financiera en Guatemala se encuentran la siguiente normativa:

**Tabla No. 2**

| <b>Principales Leyes Bancarias y Financieras</b>  |
|---|
| ● Ley Orgánica del Banco de Guatemala   |
| ● Ley Monetaria   |
| ● Decreto Número 26-2008 (fijación de dibujos principales y color dominante de los billetes de doscientos, de quinientos y de un mil quetzales)   |
| ● Acuerdo Número 32-2008 del Congreso de la República de Guatemala (autorización al Banco de Guatemala para usar, en la fabricación de moneda metálica, aleaciones de metales diferentes a los señalados en la Ley Monetaria) |
| ● Ley de Especies Monetarias Conmemorativas   |
| ● Ley de Supervisión Financiera   |
| ● Ley de Bancos y Grupos Financieros  |
| ● Ley de Sociedades Financieras Privadas  |
| ● Ley de Bancos de Ahorro y Préstamo para la Vivienda Familiar  |
| ● Ley de Almacenes Generales de Depósito  |
| ● Ley de Libre Negociación de Divisas   |
| ● Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos  |
| ● Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo   |

|   |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de la Actividad Aseguradora</li> </ul> |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de Garantías Mobiliarias</li> </ul>    |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley Orgánica del Presupuesto</li> </ul>    |

Fuente: Elaboración propia en base a datos proporcionados en la página del Banco de Guatemala [www.banguat.gob.gt](http://www.banguat.gob.gt) mayo 2020.

**Tabla No. 3**

| <b>Principales Leyes Tributarias Aplicables a un Entidad Bancaria</b>  |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreto Número 6-91 Código Tributario</li> </ul>                              |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreto Número 2-70 Código de Comercio</li> </ul>                             |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreto Número 10-2012 Ley de Actualización Tributaria</li> </ul>             |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreto Número 73-2008 Ley del Impuesto de Solidaridad</li> </ul>             |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreto Número 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado</li> </ul>            |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Código Aduanero Uniforme Centroamericano (Cauca)</li> </ul>                   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reglamento Del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (Recauca).</li> </ul> |

Fuente: Elaboración propia

## **2.3 Programas Informáticos y Licencias de Uso**

### **2.3.1 Computación**

Es la ciencia que se ocupa del estudio de las computadoras, abarcando su diseño, operación y uso en el procesamiento de datos. En otras palabras, la computación alude al estudio científico que se fundamenta sobre sistemas automáticos para el manejo de información, que pueden realizarse por medio de herramientas pensadas para dicho fin.

### 2.3.2 Historia de la Computación

Cuando el hombre comenzó a organizar su entorno, necesitó crear los sistemas numéricos y con ellos los métodos y técnicas necesarias para mejorarlos, principalmente cuando los cálculos se tornaron demasiados grandes y complejos, esta trayectoria no es mayor a un siglo.

En 1623, se inventó la primera calculadora mecánica por un famoso matemático alemán llamado Wilhelm Schickard.

Fue hasta la década de los '40 que comenzaron a aparecer ciertos artefactos que posibilitan la realización de múltiples procesos, es decir que no se limitaban a los cálculos de tipo matemático; en los '80 surgieron las computadoras personales o PC; y fue para el siglo XX donde el desarrollo de la computadora tuvo mayor auge.

Charles Babbage (1791-1871) fue un británico matemático y científico de la computación, diseñó e implementó parcialmente una máquina de vapor de diferencias mecánicas, para calcular tablas numéricas. También diseñó, pero nunca construyó, la máquina analítica para ejecutar tabulación o programas informáticos. Según estos inventos, es considerado como una de las primeras personas en concebir la idea de lo que hoy se conoce como computadora, por lo que es visto como el padre de la computación. Partes de sus mecanismos inconclusos se exhiben en el Museo de Ciencias de Londres. En el Museo de Ciencias de Londres se exhiben partes de sus mecanismos inconclusos y parte de su cerebro conservado en formol se exhibe en el Royal College of Surgeons of England.

Dentro de las generaciones de las computadoras se encuentran:

- a. Primera Generación: Tubo de vacío 1951 - 1955; se inicia con la aparición de la UNIVAC I, su elemento diferenciado es el TUBO DE VACIO y sus características son su gran tamaño y poca velocidad.
- b. Segunda Generación: Transistor 1959 – 1964; se reemplaza el tubo de vacío por el transistor, se reduce el tamaño y se incrementa la velocidad con respecto a las computadoras diseñadas con tubos al vacío.

- c. Tercera Generación: Circuito integrado 1965 – 1970; El salto a esta generación se basa en el transistor como un elemento y la miniaturización que conduce a la integración de componentes en espacios microscópicos. El transistor evoluciona a formas más pequeñas, pero el verdadero diferenciador fue la idea de reunir un pequeño soporte todo un grupo de componentes, al cual se le llamó “Circuito”.
- d. Cuarta Generación: Microprocesador 1971 – 1981; los dos elementos fundamentales de esta generación son el apareamiento del microprocesador y la ampliación de números de usuarios, se sustituye la memoria elaborada a base de núcleos magnéticos de ferrita por componentes electrónicos y aparecen las microcomputadoras.
- e. Quinta Generación: La inteligencia artificial 1982; en este año Japón lanza un programa en lenguaje natural para la programación de computadoras. Se rediseñan el hardware y el software, alcanzando velocidades mayores a 100,000 veces las de la cuarta generación, además se crea el “Multiprocesador” que es un conjunto de procesadores interconectados. (Productividad, 2003)

### **2.3.3. Computadora**

Es una máquina electrónica, programable capaz de leer, almacenar, procesar y escribir información a gran velocidad y exactitud.

### **2.3.4. Hardware y Software de una computadora**

#### **2.3.4.1. Hardware**

La utilidad del hardware de computación depende en gran medida del software con que se cuenta. Se puede tener la mejor máquina con el mejor hardware, pero si no se cuenta con un software apropiado y eficaz no será posible explotar el rendimiento de la máquina.

Se puede decir entonces que las licencias de software son acuerdos de voluntades que pueden establecer entre otras cosas: la cesión de determinados derechos del propietario al usuario final sobre una o varias copias del programa informático

#### 2.3.4.2. Software

Consiste en las instrucciones detalladas que controlan el funcionamiento de un sistema computacional.

Las funciones del software son:

- Administrar los recursos computacionales de hardware.
- Proporcionar las herramientas para aprovechar dichos recursos.
- Actuar como intermediario entre las organizaciones y la información almacenada.

Los Programas de software, son una serie de enunciados o instrucciones que se dan a la computadora. El proceso de escribir o codificar programas se denomina programación, y las personas que se especializan en esta labor se llaman programadores.

El concepto de programa almacenado implica que un programa debe estar guardado en el almacenamiento primario de la computadora, junto con los datos que requiere para poder ejecutarse, es decir, para que la computadora siga sus instrucciones. Una vez que un programa ha terminado de ejecutarse, el hardware podrá usarse para otra tarea si se carga en la memoria un nuevo programa. (Amaya, 2009)

La Real Academia Española define como Programa a cada una de las operaciones que, en un orden determinado, ejecutan ciertas máquinas. (RAE, s.f.)

**Programa Informático:** es una pieza de software, es decir, una secuencia compleja de instrucciones y procesos orquestados para cumplir una tarea específica en un computador o sistema de computadores. Estos programas pueden ser programas preinstalados en el computador, como el Sistema Operativo que controla todo el funcionamiento del mismo, o pueden ser añadidos adicionalmente por el usuario. Por lo general, los programas del computador disponen de cierto margen de recursos del sistema informático mientras se ejecutan, y cumplen roles de todo tipo en el mismo, desde controlar los recursos y las operaciones internas del

computador, hasta mediar con el usuario y permitirle trabajar, recrearse, explorar Internet, etc. Muchos programas informáticos son capaces de actualizarse y modificarse a través de la descarga de datos de la Internet, manteniéndose al día o redefiniendo sus componentes, como ocurre con los Programas Antivirus o con los Sistemas Operativos respectivamente. Los programas informáticos forman parte de la propiedad intelectual de sus creadores, si bien en muchos casos son liberados gratuitamente o bajo licencias de copyleft, mucho más permisivas y que no requieren de un pago por el uso del programa. (<https://concepto.de/programa-informatico>, s.f.)

La NIC 38 indica que los programas informáticos para un ordenador que no pueda funcionar sin un programa específico son una parte integrante del equipo, y serán tratados como elementos de las propiedades, planta y equipo. Lo mismo se aplica al sistema operativo de un ordenador. Cuando los programas informáticos no constituyan parte integrante del equipo, serán tratados como activos intangibles. (Financiera, 2018)

## **2.3.5 Licencias de Uso y Regalía**

### **2.3.5.1 Licencia de Uso**

Es un contrato entre el titular del derecho de autor (propietario) y el usuario del programa informático (usuario final), para utilizar este en una forma determinada y de conformidad con unas condiciones convenidas.

Según el Código Civil en el artículo 1517, refiere que: "Hay contrato cuando dos o más personas convienen en crear, modificar o extinguir una obligación" (Azurdia, 1963)

### **2.3.5.2 Regalías**

La Real Academia Española define como Regalía a la participación en los ingresos o cantidad fija que se paga al propietario de un derecho a cambio del permiso para ejercerlo.

### **2.3.6 Legislación Aplicable en la Adquisición de Programas Informáticos y Licencias de Uso.**

#### **a) Decreto Número 6-91 del Congreso de la República de Guatemala, Código Tributario.**

##### **Artículo 23. Obligaciones de los Sujetos Pasivos.**

Los contribuyentes o responsables están obligados al pago de los tributos y al cumplimiento de los deberes formales impuestos por este código o por normas legales especiales; asimismo, al pago de intereses y sanciones pecuniarias, en su caso.

##### **Artículo 31. Concepto.**

Hecho generador o hecho imponible es el presupuesto establecido por la ley, para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria.

#### **b) Decreto Número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto Al Valor Agregado.**

##### **Artículo 2. Definiciones. (...)**

**3) Por importación:** La entrada o internación, cumplidos los trámites legales, de bienes muebles extranjeros destinados al uso o consumo definitivo en el país, provenientes de terceros países o de los países miembros del Mercado Común Centroamericano. (...)

**5) Por nacionalización:** Se produce la nacionalización en el instante en que se efectúa el pago de los derechos de importación que habilita el ingreso al país de los bienes respectivos.

**6) Por contribuyentes:** Toda persona individual o jurídica, incluyendo el Estado y sus entidades descentralizadas o autónomas, las copropiedades, sociedades irregulares, sociedades de hecho y demás entes aun cuando no tengan personalidad jurídica, que realicen en el territorio nacional, en forma habitual o periódica, actos gravados de conformidad con esta ley.

**Artículo 3. Del hecho generador.** El impuesto es generado por: (...)

- 1) La venta o permuta de bienes muebles o de derechos reales constituidos sobre ellos.
- 2) La prestación de servicios en el territorio nacional.
- 3) Las importaciones. (...)

**Artículo 6. Otros sujetos pasivos del impuesto.**

También son sujetos pasivos del impuesto:

- 1) El importador habitual o no.
- 2) El contribuyente comprador, cuando el vendedor no esté domiciliado en Guatemala. (...)
- 3) El beneficiario del servicio, si el que efectúa la prestación no está domiciliado en Guatemala.

**Artículo 10. Tarifa única.**

Los contribuyentes afectos a las disposiciones de esta ley pagarán el impuesto con una tarifa del doce por ciento (12%) sobre la base imponible. La tarifa del impuesto en todos los casos deberá estar incluida en el precio de venta de los bienes o el valor de los servicios. (...)

**Artículo 13. En otros casos.**

En los siguientes casos se entenderá por base imponible.

**1) En las importaciones:** El valor que resulte de adicionar al precio CIF de las mercancías importadas el monto de los derechos arancelarios y demás recargos que se cobren con motivo de la importación o internación. Cuando en los

documentos respectivos no figure el valor CIF, la Aduana de ingreso lo determinará adicionando al valor FOB el monto del flete y el del seguro, si lo hubiere.

**c) Decreto Número 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Actualización Tributaria.**

**Artículo 1. Objeto.**

Se decreta un impuesto sobre toda renta que obtengan las personas individuales, jurídicas, entes o patrimonios que se especifiquen en este libro, sean éstos nacionales o extranjeros, residentes o no en el país.

El impuesto se genera cada vez que se producen rentas gravadas, y se determina de conformidad con lo que establece el presente libro.

**Artículo 3. Ámbito de aplicación.**

Quedan afectas al impuesto las rentas obtenidas en todo el territorio nacional, definido éste conforme a lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala.

**Artículo 4. Rentas de fuente guatemalteca. \***

Son rentas de fuente guatemalteca, independientemente que estén gravadas o exentas, bajo cualquier categoría de renta, las siguientes: (...)

**3. Rentas de Capital y Ganancias de Capital:**

Con carácter general son rentas de fuente guatemalteca las derivadas del capital y de las ganancias de capital generadas en Guatemala, percibidas o devengadas en dinero o en especie, por residentes o no en el país. (...)

c) Las regalías pagadas o que se utilicen en Guatemala, por personas individuales o jurídicas, entes o patrimonios, residentes o por establecimientos permanentes que

operen en Guatemala. Se consideran regalías los pagos por el uso, o la concesión de uso de: (..)

III. Derechos o licencias sobre programas informáticos o su actualización.

### **Artículo 21. Costos y gastos deducibles.**

Se consideran costos y gastos deducibles, siempre que sean útiles, necesarios, pertinentes o indispensables para producir o conservar la fuente productora de rentas gravadas, los siguientes: (...)

19. Las depreciaciones y amortizaciones que cumplan con las disposiciones de este título. (...)

25. Las regalías por los conceptos establecidos en el artículo 4, numeral 3, literal c, del título I de este libro, inscritos en los registros, cuando corresponda. Dicha deducción en ningún caso debe exceder del cinco por ciento (5%) de la renta bruta y debe probarse el derecho de regalía por medio de contrato que establezca el monto y las condiciones de pago al beneficiario. (...)

### **Artículo 22. Procedencia de las deducciones.**

Para que sean deducibles los costos y gastos detallados en el artículo anterior, deben cumplir los requisitos siguientes:

1. Que sean útiles, necesarios, pertinentes o indispensables para producir o generar la renta gravada por este título o para conservar su fuente productora y para aquellos obligados a llevar contabilidad completa, deben estar debidamente contabilizados.
2. Que el titular de la deducción haya cumplido con la obligación de retener y pagar el impuesto fijado en este libro, cuando corresponda. (...)
4. Tener los documentos y medios de respaldo, entendiéndose por tales:

c. Facturas o documentos, emitidos en el exterior.

g. Declaraciones aduaneras de importación con la constancia autorizada de pago, en el caso de importaciones.

### **Artículo 23. Costos y gastos no deducibles.**

Las personas, entes y patrimonios a que se refiere esta Ley, no podrán deducir de su renta bruta los costos y gastos siguientes:

a) Los que no hayan tenido su origen en el negocio, actividad u operación que genera renta gravada. (...)

c) Los que el titular de la deducción no haya cumplido con la obligación de efectuar la retención y pagar el Impuesto Sobre la Renta, cuando corresponda. Serán deducibles una vez se haya enterado la retención.

d) Los no respaldados por la documentación legal correspondiente. Se entiende por documentación legal la exigida por esta Ley, la Ley del Impuesto al Valor Agregado, la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos y otras disposiciones legales tributarias y aduaneras, para efectos de comprobar los actos afectos a dichos impuestos. Lo anterior, salvo cuando por disposición legal la deducción pueda acreditarse por medio de partida contable.

g) Los respaldados con factura emitida en el exterior en la importación de bienes, que no sean soportados con declaraciones aduaneras de importación debidamente liquidadas con la constancia autorizada de pago; a excepción de los servicios que deberán sustentarse con el comprobante de pago al exterior. (...)

### **Artículo 25. Regla general de la depreciación y amortización**

Las depreciaciones y amortizaciones cuya deducción admite este libro, son las que corresponde efectuar sobre bienes de activo fijo e intangible, propiedad del contribuyente y que son utilizados en las actividades lucrativas que generan rentas gravadas.

Cuando por cualquier circunstancia la cuota de depreciación o de amortización de un bien no se deduce en un período de liquidación anual, o se hace por un valor inferior al que corresponda, el contribuyente no tiene derecho a deducir tal cuota en períodos de imposición posteriores.

### **Artículo 33. Amortización de activos intangibles**

El costo de adquisición de los activos intangibles efectivamente incurrido, tales como derechos de autor y derechos conexos, marcas, expresiones o señales de publicidad, nombres comerciales, emblemas, indicaciones geográficas y denominaciones de origen, patentes, diseños industriales, dibujos o modelos de utilidad, planos, suministros de fórmulas o procedimientos secretos, privilegios o franquicias, derechos sobre programas informáticos y sus licencias, información relativa a conocimiento o experiencias industriales, comerciales o científicas, derechos personales susceptibles de cesión, tales como los derechos de imagen, nombres, sobrenombres y nombres artísticos, y otros activos intangibles similares, deben deducirse por el método de amortización de línea recta, en un período no menor de cinco (5) años.

El costo de los derechos de llave efectivamente incurrido deberá amortizarse por el método de la línea recta en un período mínimo de diez (10) años, en cuotas anuales, sucesivas e iguales.

## **Título IV**

### **Rentas De Capital, Ganancias y Pérdidas De Capital**

#### **Artículo 83. Hecho generador.**

Constituye hecho generador del Impuesto Sobre la Renta regulado en este Título, la generación en Guatemala de rentas de capital y de ganancias y pérdidas de capital, en dinero o en especie, que provengan de elementos patrimoniales, bienes o derechos, cuya titularidad corresponda al contribuyente residente o no en el país.

## **Artículo 84. Campo de aplicación**

Las rentas gravadas de conformidad con el artículo anterior se clasifican en:

### 2. Rentas del capital mobiliario.

Constituyen rentas del capital mobiliario:

b. Las rentas obtenidas por el arrendamiento, subarrendamiento, así como por la constitución o cesión de derechos de uso o goce, cualquiera que sea su denominación o naturaleza de bienes muebles tangibles y de bienes intangibles tales como derechos de llave, regalías, derechos de autor y similares. No constituyen rentas de capital mobiliario las que se obtengan del giro habitual del comercio de los bienes o derechos individualizados en esta literal y las mismas tributarán conforme al régimen para las rentas de las actividades lucrativas en el que se encuentre inscrito.

## **Artículo 92. Tipo impositivo para las rentas de capital y para las ganancias de capital.**

El tipo impositivo aplicable a la base imponible de las rentas de capital mobiliarias e inmobiliarias y para las ganancias de capital es del diez por ciento (10%).

## **Título V**

### **Rentas de No Residentes**

#### **Artículo 97. Hecho generador.**

Constituye hecho generador de este impuesto, la obtención de cualquier renta gravada según los hechos generadores contenidos en los títulos anteriores de este libro, por los contribuyentes no residentes que actúen con o sin establecimiento permanente en el territorio nacional.

También constituye hecho generador de este impuesto, cualquier transferencia o acreditación en cuenta a sus casas matrices en el extranjero, sin contraprestación, realizada por establecimientos permanentes de entidades no residentes en el país.

#### **Artículo 104. Tipos impositivos.**

Los tipos impositivos aplicables a los pagos o acreditación de las rentas gravadas por este título son los siguientes: (...)

3. El tipo impositivo del quince por ciento (15%) que se aplica a: (...)

c. Las regalías, en los términos del artículo 4 de este libro. (...)

4. El tipo impositivo del veinticinco por ciento (25%) que se aplica a:

Otras rentas gravadas no especificadas en los numerales anteriores.

#### **Artículo 105. Obligación de retener.**

Las personas individuales, jurídicas, los responsables o representantes de entes o patrimonios obligados a llevar contabilidad completa, de conformidad con el Código de Comercio o este libro, que paguen, acrediten en cuenta bancaria o de cualquier manera pongan a disposición de no residentes rentas, deben retener el impuesto con carácter definitivo, aplicando a la base imponible establecida, el tipo impositivo indicado en el artículo anterior de este libro y enterarlo mediante declaración jurada a la Administración Tributaria, dentro del plazo de los primeros diez (10) días del mes inmediato siguiente a aquel en que se efectuó el pago o acreditamiento bancario en dinero.

El agente de retención debe expedir constancia de la retención efectuada.

#### **a) Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA).**

Artículo 91. Clasificación de los regímenes aduaneros, las mercancías pueden destinarse a los siguientes regímenes aduaneros:

a) definitivos: Importación y exportación definitiva y sus modalidades;

## Artículo 92. Importación definitiva

La importación definitiva, es el ingreso de mercancías procedentes del exterior para su uso o consumo definitivo en el territorio aduanero.

## **b) Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA)**

### **Artículo 3 Definiciones**

Mercancía: Bienes corpóreos e incorpóreos susceptibles de intercambio comercial.

Mercancía Extranjera: Es la que proviene del exterior y cuya importación no se ha consumado legalmente.

**Artículo 321.** Documentos que sustentan la declaración de mercancías. La declaración de mercancías deberá sustentarse, según el régimen aduanero de que se trate, entre otros, en los documentos siguiente:

- a) Factura comercial cuando se trate de una compra - venta internacional, o documento equivalente en los demás casos;
- b) Documentos de transporte, tales como: conocimiento de embarque, carta de porte, guía aérea u otro documento equivalente;
- c) Declaración del valor en aduana de las mercancías, en su caso;
- d) Certificado o certificación de origen de las mercancías, cuando proceda;
- e) Licencias, permisos, certificados u otros documentos referidos al cumplimiento
- f) de las restricciones y regulaciones no arancelarias a que estén sujetas las
- g) mercancías, y demás autorizaciones;
- h) Garantías exigibles en razón de la naturaleza de las mercancías y del régimen
- i) aduanero a que se destinen; y
- j) Documento que ampare la exención o franquicia en su caso.
- k) Los documentos anteriormente relacionados deberán adjuntarse en original a la declaración de mercancías, salvo las excepciones establecidas en este Reglamento, o podrán transmitirse por la vía electrónica al sistema

informático del Servicio Aduanero y en este caso producirán los mismos efectos jurídicos que los escritos en un soporte de papel.

Cuando se trate de importaciones definitivas y cuando lo exija el Servicio Aduanero, se deberá adjuntar a la declaración de mercancías, la declaración de exportación, reexportación o documento equivalente del país de exportación, conforme lo establezca dicho Servicio.

### **3. Metodología.**

#### **3.1 Definición del Problema**

Debido a los continuos avances tecnológicos y a la diversidad de operaciones electrónicas que realiza una entidad bancaria, se hace necesaria la utilización de programas informáticos y licencias de uso de los programas informáticos para estar a la vanguardia en el mundo en que vivimos; no obstante se necesita de certeza jurídica para conocer la correcta aplicación del pago del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta, en la compra de programas informáticos o en la adquisición de licencias de uso; siendo estas compras realizadas tanto local como del extranjero o bien en descarga por medio electrónico, esto con el objeto de evitar contingencias fiscales ante la Administración Tributaria.

#### **3.2 Justificación de la Investigación.**

Con el objetivo de proporcionar conocimientos necesarios, el presente trabajo profesional, se enfocó en analizar el tratamiento fiscal para la adecuada determinación del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta, aplicables en la adquisición de programas informáticos y licencias de uso de programas informáticos en una entidad bancaria de Guatemala, esto debido a la constante evolución tecnológica, el gran desarrollo de los sistemas informáticos, la incertidumbre de la aplicabilidad del pago del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta, en la compra de programas informáticos, en la adquisición de licencias de uso o descarga por medio electrónico de los programas informáticos.

Para una entidad bancaria guatemalteca es de suma importancia contar con el adecuado control interno que permita establecer el reconocimiento de programas informáticos y de licencias de uso; con el objeto de tener certeza jurídica, para la adecuada aplicación de impuestos en la importación, compra y descargar por medio electrónico en la adquisición de activos intangibles o licencias de uso y así evitar posibles contingencias fiscales ante las autoridades fiscales; por lo tanto, esta investigación contribuye con una guía sobre el tratamiento fiscal en la adquisición de programas informáticos y licencias de uso de los mismos, en una entidad bancaria guatemalteca.

Este análisis se basó en los métodos deductivo; empírico-analítico; asimismo se utilizó la técnica de observación asimismo se utilizó como instrumento, una entrevista realizada a través de formularios digitales; métodos y técnicas que fueron de gran utilidad para lograr los objetivos trazados.

### **3.3 Alcance**

Determinación del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta en la adquisición de programas informáticos en una entidad bancaria de Guatemala.

### **3.4 Objetivos De La Investigación**

#### **3.4.1 Objetivo General**

Analizar el adecuado tratamiento fiscal aplicable en la adquisición de programas informáticos y licencias de uso de programas informáticos en una entidad bancaria de Guatemala.

#### **3.4.2 Objetivos Específicos**

- Evaluar el conocimiento del personal del área contable de la entidad bancaria en relación con el tratamiento fiscal para determinar y declarar el Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta en la adquisición de programas informáticos y/o licencias de uso.

- Definir cuándo se trata de una compra de programas informáticos y cuando se trata de un pago por licencias de uso de programa informático.
- Analizar la aplicabilidad del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta en la adquisición de programas informáticos y licencias de uso.

### **3.5 Sujeto del Trabajo Profesional**

Entidad Bancaria en el Departamento de Guatemala.

### **3.6 Objeto del Trabajo Profesional**

Tratamiento fiscal para la determinación del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta en la adquisición de programas informáticos y licencias de uso.

#### **Período Histórico**

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

#### **Período de Trabajo de Campo**

Del 01 de junio al 31 de julio de 2020

#### **Período de Aplicación**

Se aplicará a partir del periodo contable 2021

#### **Ámbito Geográfico**

Entidad Bancaria ubicada en el Departamento de Guatemala

#### **Unidad de Análisis**

El departamento de contabilidad que realiza el registro contable, así como la presentación y pago de Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta en adquisición de programas informáticos y licencias de uso.

## **3.7 Métodos, Técnicas e Instrumentos**

### **3.7.1 Métodos**

La metodología de investigación empleada se basó en el método deductivo que es una estrategia de razonamiento empleada para deducir conclusiones lógicas a partir de una serie de premisas o principios, por lo que se utilizó la normativa legal aplicable al caso para el análisis; también se utilizó el método empírico-analítico el cual se basa en la experimentación y la lógica empírica.

### **3.7.2 Técnicas**

#### **3.7.2.1 Investigación documental**

Para el presente trabajo se realizó consultas en Leyes, libros electrónicos, Criterios Tributarios Institucionales emitidos por la Superintendencia de Administración Tributaria, páginas web, tesis, relacionadas con el tema objeto de estudio.

### **3.7.3 Instrumentos**

#### **3.7.2.1 Encuesta**

Se realizó encuesta por medio de formularios personalizados que proporciona la plataforma WEB denominada Google, se determinó una muestra de 20 personas entre las cuales figuran profesionales de las Ciencias Económicas y personal del área contable de la institución bancarias.

### **3.7.4 Recursos**

Para realizar el trabajo profesional, se utilizaron los siguientes recursos:

#### **a) Recursos Humanos:**

Los cuales se detallan en el cuadro siguiente:

Tabla No. 4

| <b>Estimación de Recursos Humanos</b> |   |                         |                            |
|---------------------------------------|---|-------------------------|----------------------------|
| <b>Cantida<br/>d</b>                  | <b>Descripción</b>  | <b>Horas<br/>Hombre</b> | <b>Valor H.H.<br/>en Q</b> |
| 1                                     | Docente del curso de Seminario de Trabajo Profesional de Graduación I         |                         | <b>Q 1,800.00</b>          |
| 1                                     | Docente de apoyo al curso de Seminario de Trabajo Profesional de Graduación I |                         | <b>Q 1,800.00</b>          |
| 20                                    | Empleados del Área Contable de una entidad Bancaria                           |                         | <b>Q 0.00</b>              |
| 1                                     | Estudiante de Maestría en Gestión Tributaria en Artes                         |                         | <b>Q 0.00</b>              |
| <b>Total de Recursos Humanos</b>      |   |                         | <b>Q 3,600.00</b>          |

Fuente: Elaboración propia

**b) Recursos Físicos.**

Tabla No. 5

| <b>Recursos Físicos</b> |   |
|-------------------------|---|
| <b>Cantidad</b>         | <b>Descripción</b>  |
| 1                       | Instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala      |
| 1                       | Biblioteca Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala |
| 1                       | Biblioteca de la Facultad de Ciencias Económicas                |
|                         | Útiles de oficina   |
| 1                       | Equipo de Computación   |
| 1                       | Mesa  |

|   |                                       |
|---|---------------------------------------|
| 1 | Silla                                 |
|   | Libros, leyes, documentos de consulta |

Fuente: Elaboración propia

### c) Recursos Financieros

Tabla No. 6

| Recursos Financieros          |                   |
|-------------------------------|-------------------|
| Descripción                   | Valor             |
| Libros                        | Q 600.00          |
| Papelería y Útiles de Oficina | Q 350.00          |
| Impresiones                   | Q 250.00          |
| Medios de Transporte          | Q 1,000.00        |
| <b>Total</b>                  | <b>Q 2,200.00</b> |

## 4. Discusión de Resultados.

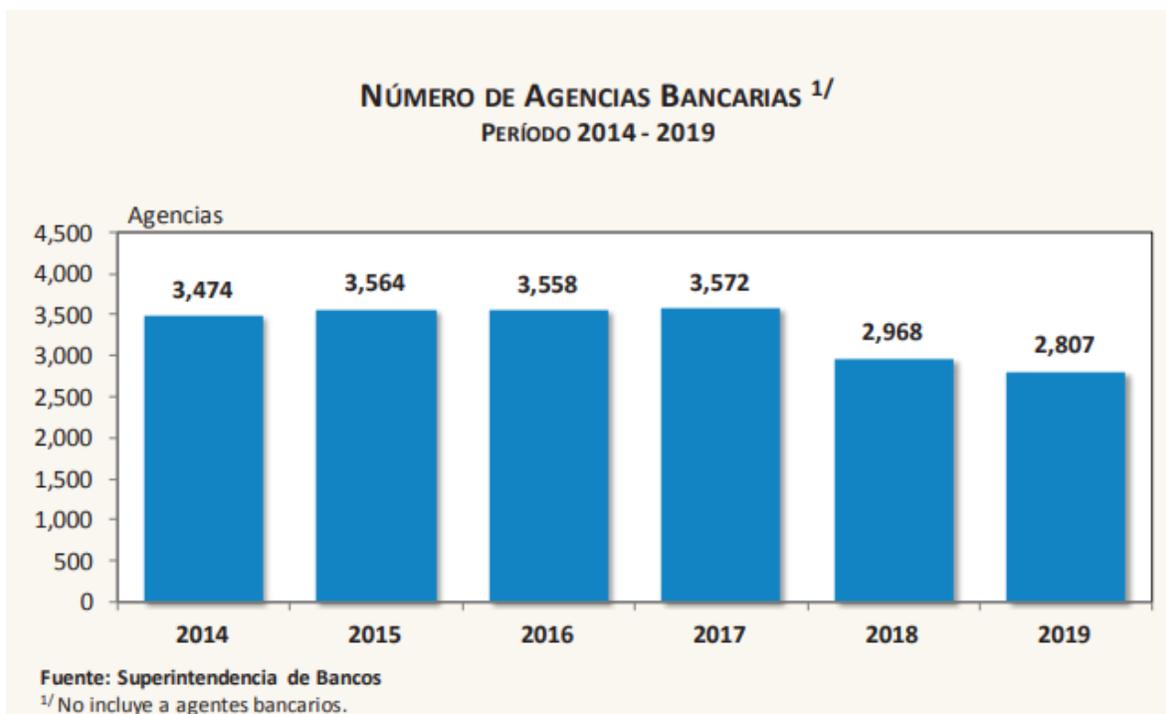
### 4.1. Ámbito

El sistema financiero forma parte muy importante en la economía de Guatemala ya que contribuye a la estabilización y al crecimiento económico; dentro de las funciones del sistema financiero se encuentran la creación, intercambio, transferencia y distribución de activos y pasivos financieros. Un factor muy importante para el país es que el sector financiero es generador de empleos en gran medida.

La evolución del sistema financiero es muy importante ya con el paso del tiempo la demanda de servicios aumenta y para las entidades que conforman el sistema financiero es necesario estar a la vanguardia para ser competitivos.

En consecuencia, las entidades bancarias como parte del sistema financiero deben desarrollar actividades y estrategias de negocios que les permitan competir en un mundo globalizado; hoy en día en el sistema bancario se tienen grandes cantidades de actividades y procesos digitales, los cuales se necesitan realizar de forma efectiva, minimizando tiempos y optimizando recursos, ya que la competitividad en la actualidad muy es alta; un factor clave que les permite realizar esas tareas es la utilización de programas informáticos que permitan organizar de una mejor forma todas sus actividades, tener la certeza de la confidencialidad de sus clientes, mayor seguridad en las transacciones, automatizar sus procesos y así obtener mejores oportunidades de crecimiento.

Como se puede observar en la siguiente tabla tomada de la página web, del Banco de Guatemala del documento Cifras en Guatemala con datos de los años 2014 al 2019, el número de las agencias bancarias de los años 2014 al 2017 tuvieron un incremento, pero en el año 2018 y 2019 disminuyeron considerablemente, esto puede deberse a los avances tecnológicos como, por ejemplo, la diversidad de aplicaciones que muchas instituciones bancarias han implementado para agilizar sus operaciones, por lo que cada vez sus clientes tienen menos necesidad de asistir a las agencias bancarias.



Para lograr sus fines y objetivos estratégicos, así como una eficiente operatividad de sus transacciones, las entidades bancarias deben analizar la necesidad de contar con programas informáticos y/o licencias de uso de programas informáticos, que sirvan para alcanzar mejores resultados; para ello deben contar con áreas específicas especializadas que realicen el análisis adecuado para poner en marcha un programa informático o hacer uso de ellos por medio de la adquisición de una licencia de programas informáticos; asimismo deben contar con área fiscal que realice un análisis de los impuestos aplicables.

#### **4.2 Situación Actual**

Actualmente en Guatemala el tratamiento fiscal para la determinación del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta en la adquisición de programas informáticos y licencias de uso no está bien definido, por lo que los contribuyentes tienden a confundirse y no pagan de forma correcta dichos impuestos, lo que puede conllevar al pago de multas y reparos tributarios.

La tecnología ha evolucionado a pasos agigantados en los últimos tiempos, motivo por el cual se hace necesario renovar o actualizar los programas informáticos que

se utilizan en las entidades bancarias con el fin de estar a la vanguardia y realizar procesos de calidad y eficientes que ayuden a sus clientes a disminuir tiempos y agilizar sus transacciones; con el tiempo los programas informáticos se vuelven obsoletos.

Las entidades bancarias adquieren los programas informáticos o licencias de uso de programas tanto en Guatemala como en el extranjero, para ello se deben evaluar qué exactamente necesita el área que solicita el programa o licencia de uso, debiendo cumplir todos los requisitos fiscales y siguiendo el adecuado proceso de control para adquirir los mismos.

Adicionalmente al avance tecnológico, la situación actual a nivel mundial por la pandemia COVID-19, hizo que las entidades bancarias buscaran nuevas estrategias y la implementación de planes de acción para proteger a sus clientes evitando las transacciones de forma presencial.

Por lo anterior la entidad bancaria objeto de estudio se vio en la necesidad de actualizar sus sistemas, crear nuevas plataformas y aplicaciones que les ayuden contribuir para contrarrestar dicha pandemia y sobre todo proteger a sus clientes y a sus empleados.

### **4.3 Proceso y Operatividad**

La entidad bancaria objeto de estudio tiene una trayectoria de más 60 años en el mercado financiero, posee una posición vanguardista y entrega a sus clientes; cuenta con más de 4 mil empleados entre ellos el 55% son mujeres y 45% son hombres, 180 agencias y más de 1,500 agentes autorizados; para dar a conocer sus diversos servicios financieros y estar en comunicación con sus clientes cuenta con participación en diversas redes sociales por ejemplo Facebook, Instagram, Twitter, entre otros.

Ha iniciado el desarrollo de proyectos digitales más seguros y versátiles, impulsando nuevas plataformas y tecnología como por ejemplo, nuevas aplicaciones para el uso de sus clientes con el objeto de agilizar sus transacciones y satisfacer las

necesidades de sus clientes, dando un servicio rápido y de calidad; asimismo aplicaciones para el uso de sus colaboradores a efecto de tener una mejor comunicación con los mismos y creando un ambiente agradable, es importante mencionar la implementación de aplicaciones que surgieron por la necesidad de estar en comunicación y atención de los colaboradores por el tema de la pandemia COVID- 19.

Derivado de lo anterior se hace necesario que la entidad bancaria adquiera programas informáticos recurrentemente, con el objeto de crear nuevas plataformas que les permitan a sus clientes realizar sus operaciones de forma efectiva, rápida, confiables y con un alto servicio de calidad; más adelante se hace referencia de cómo actualmente la entidad bancaria adquiere los programas informáticos.

#### **4.3.1 Misión**

“Impulsar el crecimiento sostenible para nuestros clientes y colaboradores, generando un crecimiento para el país”.

#### **4.3.2 Visión**

“Ser el Banco líder en ofrecer soluciones financieras, brindando calidad de servicio y eficiencia”.

Actualmente debido a los avances tecnológicos y a la diversidad de operaciones electrónicas que realiza la entidad bancaria guatemalteca objeto de estudio en la ciudad Guatemala, se hace necesaria la utilización de programas informáticos y licencias de uso de programas informáticos para estar a la vanguardia; no obstante se necesita de certeza jurídica para conocer la correcta aplicación del pago del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta, en la adquisición de dichos programas informáticos y licencias de uso.

### 4.3.3 Aspectos Fiscales y de Supervisión

La entidad objeto de estudio, se encuentra inscrita en el Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas y realiza pagos trimestrales de Impuesto Sobre la Renta. Para el año 2020 la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) le otorgó la clasificación de Contribuyente Especial Grande, asimismo, le dio la calificación como Agente de Retención del Impuesto al Valor Agregado.

Para dar cumplimiento a la obligación de presentación de Estados Financieros Auditados la entidad bancaria contrata los servicios de auditoría externa.

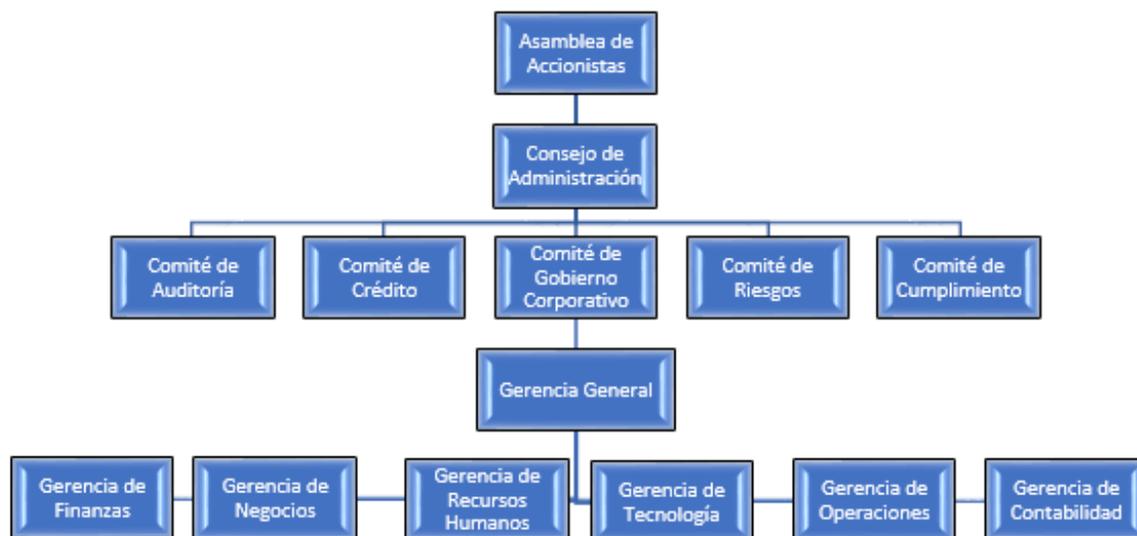
La entidad bancaria objeto de estudio está regulada por la Superintendencia de Bancos de Guatemala.

### 4.4 Actores Principales

La estructura organizacional de la entidad bancaria objeto de estudio puede visualizarse en el siguiente organigrama:

#### Estructura organizacional

Figura No.3



Fuente: Elaboración propia

Áreas que intervienen en el proceso de compras de programas informáticos y adquisición de licencias de uso:

- a) Área Solicitante: Existen diferentes áreas que pueden solicitar el uso de un programa informático, esto dependerá del tipo de operaciones que se realice en cada área; por ejemplo: las agencias puesto que se necesita de rapidez, confidencialidad y efectividad en los procesos; el área contable necesita el uso de programas informáticos que permitan realizar los registros contables de forma sistemática simplificada, así como consolidar información para poder presentar los resultados a las autoridades de la entidad y a los accionistas; el área de nóminas quienes necesitan de programas informáticos que les permitan manejar las bases de datos de los empleados, que se utilizarán en el pago de salarios y el pago de impuestos relativos a los empleados; el área de compras quienes necesitan tener un control de todos los proveedores, resguardo de documentos y control de impuestos que deben retener antes de realizar los pagos a los proveedores; estos sólo son algunos ejemplos de las diferentes áreas que necesitan de los programas informáticos.
- b) Departamento de Informática y Tecnología: es el área responsable de atender las necesidades de cómputo, tales como la asesoría en el manejo de software, atención y asesoría a las diferentes áreas que solicitan programas informáticos y debida evaluación antes de proceder a la adquisición para saber si se necesita de compra de un programa informático o adquisición de una licencia de uso.
- c) Departamento de compras: es el encargado de adquirir los productos y servicios necesarios para el buen funcionamiento de la entidad bancaria objeto de estudio, para que ésta pueda obtener los mejores resultados de acuerdo con sus objetivos.
- d) Departamento de contabilidad: quien se encarga de realizar los registros contables y el pago de los impuestos.

- e) Departamento de impuestos: área encargada de realizar los análisis en materia tributaria, según lo solicite cada área.

#### **4.5 Atributos y Fortalezas**

Actualmente en la entidad bancaria objeto de estudio, el proceso de adquisición de un programa informático o una licencia de uso se realiza de la siguiente manera:

1. El área que necesita el programa informático realiza la solicitud al departamento de informática y tecnología, debiendo esta área analizar si se necesita comprar un programa informático o adquirir una licencia de uso de programa informático, para posteriormente trasladar la solicitud al área de compras.
2. El departamento de compras se encarga de realizar una licitación o bien dependiendo el caso realizar una adquisición directa; debiendo analizar el costo y verificar si es una licencia de uso para cuánto tiempo se está adquiriendo o bien si se trata de una compra del programa informático; adicionalmente el análisis de las implicaciones fiscales; posteriormente se traslada la información al departamento de contabilidad para su registro y pago de impuestos.
3. El departamento de Contabilidad se encarga del registro contable y pago de impuestos correspondientes antes del vencimiento de estos.
4. Finalmente, el programa o licencia de uso es entregado al área solicitante para su instalación y uso.

**Flujograma actual del proceso de compra de un programa informático o adquisición de una licencia de uso de programa informático.**

**Figura No.4**



Fuente: Elaboración propia de acuerdo información proporcionada por la entidad objeto de estudio

**4.6. Actividades Que Distorsionan o no Agregan Valor.**

Se detectó mediante el proceso mencionado, que el personal de las áreas solicitantes no saben identificar cuando se trata de un programa informático el cual podrá tratarse como un activo intangible propiedad de la entidad bancaria y cuando se trata de una licencia de uso de programa informático el cual debe ser considerado como un pago de regalías que se convertirá en un gasto para la entidad bancaria objeto de estudio; por lo anterior, tienden informar mal de que es lo que necesitan comprar; en el mismo sentido el personal de contabilidad puede llegar a confundirse

en un registro contable ya que en muchas ocasiones la factura no especifica que es lo que se está adquiriendo.

Actualmente no se solicita al departamento de impuestos, un análisis de cómo se deben pagar el IVA o ISR de acuerdo con cada caso.

#### **4.7. Propuesta de Mejoras**

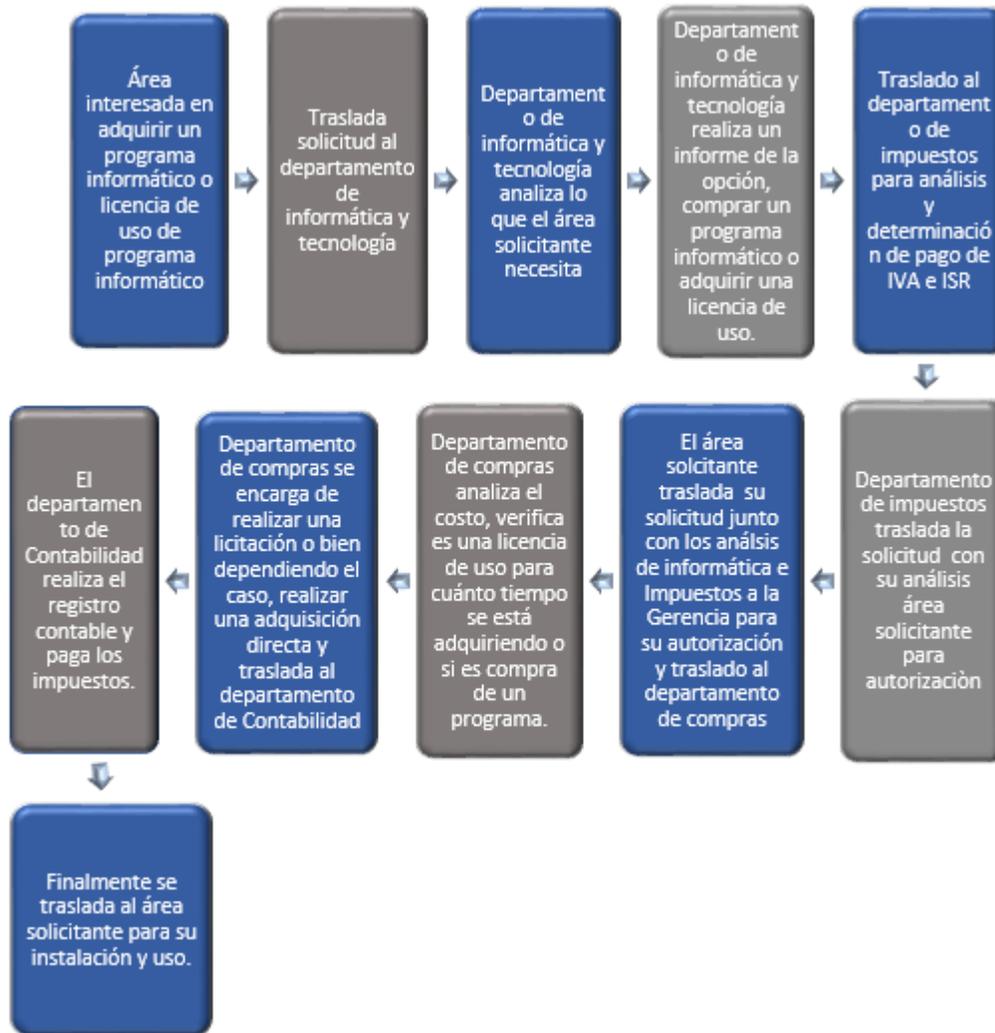
Es de suma importancia que cuando las áreas soliciten un programa informático, el departamento de informática y tecnología, realice un análisis de lo que las áreas solicitantes necesitan, posteriormente realicen un informe para saber qué opción es la más adecuada, si la compra de un programa informático como tal o únicamente adquirir una licencia de uso; esto ayudaría a que las áreas solicitantes determinen que es lo que necesitan y se optimicen los recursos económicos de la entidad bancaria.

Adicionalmente, luego de hacer el informe, es necesario trasladarlo al departamento de impuestos para que realice el análisis del caso y pueda determinar cómo de pagar el Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta, según sea el caso; también es necesario que la Gerencia autorice la compra del programa informático o adquisición de licencia de uso y no dependa únicamente del área solicitante.

Posteriormente a la autorización al momento de realizar la operación por el departamento de compras, toda la documentación se debe trasladar al departamento de contabilidad para que realice los registros contables correspondientes y proceda con el pago de los impuestos.

**Flujograma propuesto para el proceso de compra de un programa informático o adquisición de una licencia de uso de programa informático.**

Figura No.5

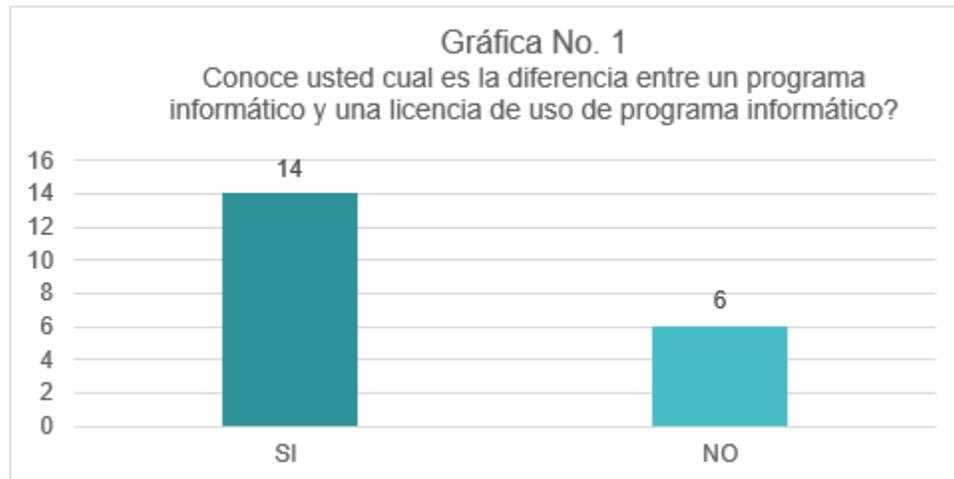


Fuente: Elaboración propia de acuerdo a propuesta de mejoras

El presente trabajo profesional adicional al flujograma propone una guía para declarar el Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta en la compra de programas informáticos y en la adquisición de licencias de uso de programas informáticos, tanto localmente como del extranjero.

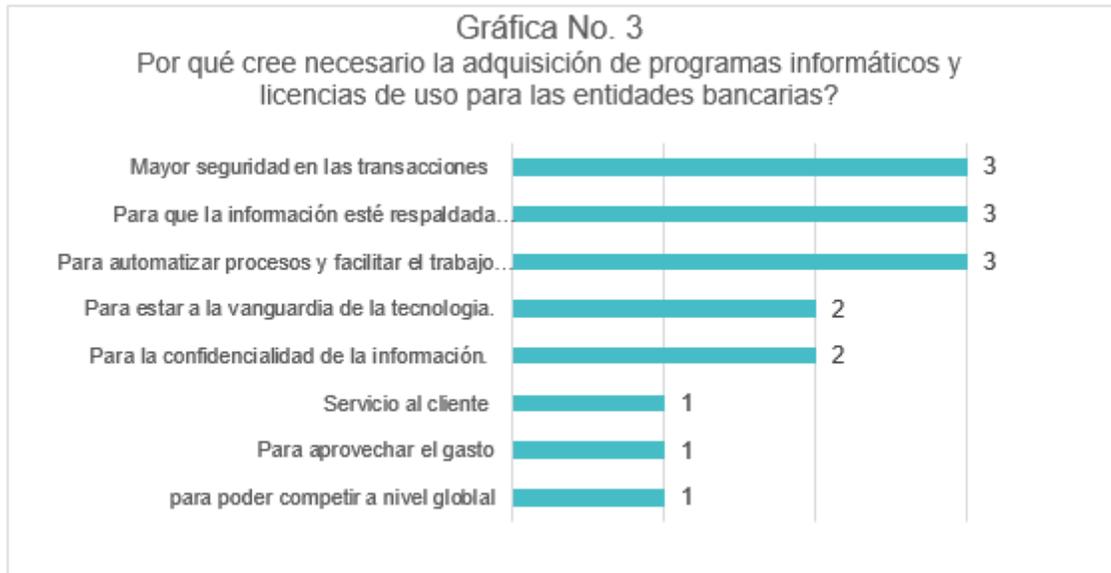
#### 4.8. Resultados

En base a la encuesta realizada a los empleados del departamento de contabilidad de la entidad bancaria objeto de estudio, se obtuvieron los siguientes resultados:



Como se puede observar en esta gráfica, seis de veinte empleados encuestados desconocen la diferencia de entre un programa informático y una licencia de uso de programa informático; por lo que es necesaria una capacitación al personal que coadyuve la correcta determinación de los procesos.

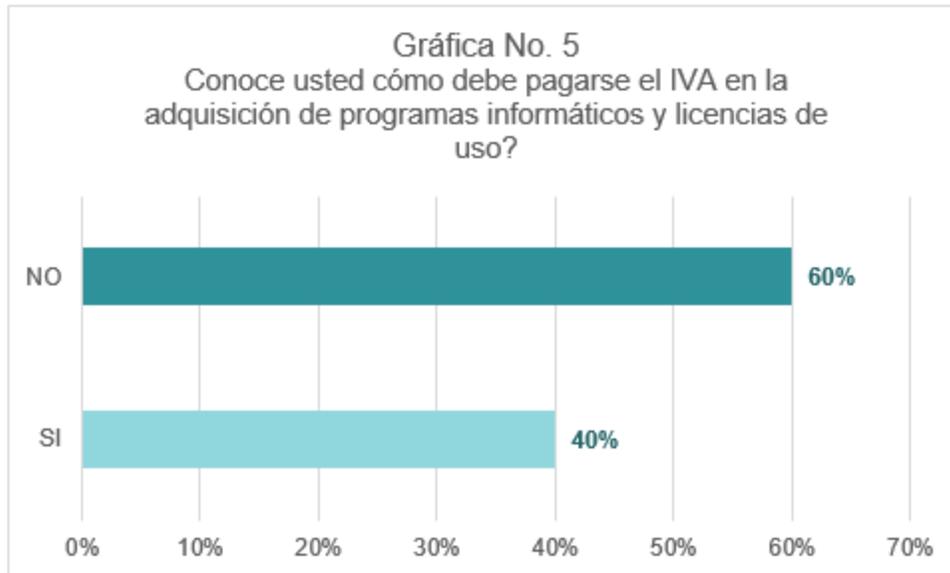




En estas gráficas se demuestra la necesidad de uso de los programas informáticos en la entidad objeto de estudio; esto debido a las diferentes operaciones que se realizan, la competitividad del mercado financiero y compromiso con sus clientes de estar a la vanguardia de las operaciones. Vale la pena mencionar que la tecnología ha crecido a pasos agigantados y aún más en la situación actual del país y el mundo entero por la pandemia Covid-19, ya que se hizo necesaria la creación de nuevas plataformas que eviten las operaciones presenciales en las agencias bancarias y la comunicación con los empleados en los casos de teletrabajo.



En ésta gráfica los empleados encuestados contestaron que lo que más necesitan las entidades bancarias son programas informáticos como tal y no licencias de uso, pero al realizar una consulta con el departamento de informática y tecnología se comentó que actualmente la entidad bancaria tiene más adquisiciones de licencias de uso que programas informáticos, con ello se hace notar que los empleados no saben en realidad la diferencia entre programas informáticos y licencias de uso de programas informáticos.



En estas gráficas se observa la necesidad de un análisis por parte del departamento de impuestos antes de solicitar la autorización de compra a la Gerencia, esto con el objeto de determinar la correcta aplicación del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Sobre la Renta cuando corresponda, asimismo determinar el valor de los mismos para que Gerencia lo autorice.



En Guatemala hasta la fecha el comercio electrónico es un tema que no está regulado correctamente, en lo que respecta a la adquisición de programas informáticos y licencias de uso de programas informáticos no se tiene certeza jurídica ya que la ley establece procedimientos para todos los casos, es por ello que SAT emitió dos criterios tributarios institucionales para dar un procedimiento que respondiera a todos los planteamientos de los contribuyentes.

## **CONCLUSIONES.**

1. La entidad bancaria no cuenta con una guía para la compra de programas y licencias de uso de programas informáticos para el adecuado tratamiento fiscal de la aplicabilidad del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta.
2. La adquisición de programas informáticos y licencias de uso de programas informáticos son más frecuentes, debido a la constante evolución de la tecnología, la diversidad de operaciones bancarias y el surgimiento de la pandemia COVID-19 en donde se hizo necesarias las operaciones desde casa, por lo tanto es importante la adecuada clasificación de este tipo de compras para poder registrarlo correctamente; de acuerdo a las características de compra puede ser considerado como un bien intangible dentro de los activos de la entidad bancaria o un gasto del período fiscal.
3. Comprar programas informáticos o adquirir licencias de uso resulta oneroso para las entidades bancarias, por ello es necesario que se cumpla con las debidas autorizaciones y se realicen los procedimientos adecuados para dichas adquisiciones, desde que el área que necesitará el programa informático realice la solicitud hasta su finalización con la adquisición como tal del mismo y el pago de los impuestos.

**RECOMENDACIONES.**

1. Se recomienda a la entidad bancaria la capacitación constante al departamento de Impuestos y al departamento de Contabilidad para que estén actualizados en materia tributaria, con ello se puede evitar probables multas y recargos por parte de la Administración tributaria; asimismo se recomienda la utilización de la guía propuesta en el presente trabajo profesional, para declarar el Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la renta en la compra de programas informáticos y en la adquisición de licencias de uso de programas informáticos en una entidad bancaria de Guatemala, ya que los mismos pueden ser adquiridos localmente o en el extranjero y el tratamiento fiscal es diferente para cada caso.
2. Se recomienda a la entidad bancaria realizar análisis de cada adquisición de programas y licencias de programas informáticos, para que estos puedan ser clasificados de acuerdo a sus características como un bien intangible o como un gasto del período, para ello puede utilizarse la guía propuesta en el presente trabajo.
3. Se recomienda a la entidad bancaria la utilización del Flujograma del proceso de compra de un programa informático o adquisición de una licencia de uso de programa informático propuesto en el trabajo profesional para asegurar el adecuado cumplimiento tributario con el objeto de evitar gastos innecesarios por pago de sanciones tributarias.

## BIBLIOGRAFÍA.

### Libros y Leyes

1. Código Aduanero Uniforme Centro Americano -CAUCA-. (2008). C. A. Congreso de la República de Guatemala, C. D. (1991). Código Tributario. Guatemala.
2. Congreso de la República de Guatemala, C. D. (1991) Decreto número 6-91 Código Tributario. Guatemala.
3. Congreso de la República de Guatemala, C. D. (1992) Decreto número 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado. Guatemala.
4. Congreso de la República de Guatemala, C. D. (2012). Ley de Actualización Tributaria. Ciudad de Guatemala.
5. Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, C. D. (2018). Nic 38.
6. Enrique Peralta Azurdia, E. P. (1963). Decreto Ley 106 Código Civil Guatemala.
7. Manejo de Windows y Office, Instituto Técnico de Capacitación y Productividad, año 2003.
8. Sistemas de Información Gerenciales, Jairo Amaya Amaya, ECOE Ediciones.
9. Conferencia: Tributación En El Comercio Electrónico, Lic. Pablo Peña CPA, Año 2019.
10. Lic. Julio Roberto García Saravia (1999). La Computación Como Herramienta Gerencial y los Riesgos en el Procesamiento Electrónico de Datos. Guatemala: Universidad de San Carlos de Guatemala.
11. Lcda. Delia Angélica Galindo Guevara, D. A. (2005). Tratamiento Legal y Contable de Licencias de Programas Informáticos Para Uso y Venta de Una Empresa de Computación. Guatemala: Universidad de San Carlos De Guatemala.
12. Reglamento Código Aduanero Uniforme Centroamericano. (2008). C. A.

13. Superintendencia de Administración Tributaria, Criterio (2017). “Criterios Institucionales Relacionados Con el Impuesto Al Valor Agregado el Impuesto Sobre La Renta En El Comercio Electrónico”.
14. Superintendencia De Administración Tributaria, Criterio “Tratamiento del Pago De Regalías y su Deducibilidad en el Impuesto Sobre La Renta”

### **E-grafías**

15. <https://concepto.de/programa-informatico>. (S.F.).
16. rae, D. D. (S.F.). <https://Dle.Rae.Es/>.
17. <http://www.banquat.gob.gt>
18. <http://www.sat.gob.gt>
19. [www.conocimientoconcentrado.com](http://www.conocimientoconcentrado.com) Los Negocios en la Era Digital, Bill Gates.
20. <http://icefi.org/etiquetas/industria-manufacturera> Juan José Urbina, Año 2018.

## Anexos I Encuesta

La siguiente encuesta fue realizada a una muestra de 20 personas del área contable en la entidad objeto de estudio.

### Tema: Aplicación de IVA e ISR en adquisición de Programas Informáticos

Universidad de San Carlos de Guatemala  
Escuela de Estudios de Postgrado  
Encuesta Para Trabajo Profesional

Conoce usted cual es la diferencia entre un programa informático y una licencia de uso de programa informático? \*

Sí

No

...

Considera que las entidades bancarias necesitan adquirir programas informáticos y licencias de uso de programas informáticos? \*

Sí

No

Si la respuesta anterior fue "sí", indique por qué cree necesario la adquisición de programas informáticos y licencias de uso para las entidades bancarias: \*

Texto de respuesta largo

⋮

Por lo general, ¿qué es lo que más adquieren las entidades bancarias? \*

- Programas informáticos
- Licencias de Uso de Programas Informáticos

Conoce usted cómo debe pagarse el IVA en la adquisición de programas informáticos y licencias de uso?

- Sí
- No

⋮

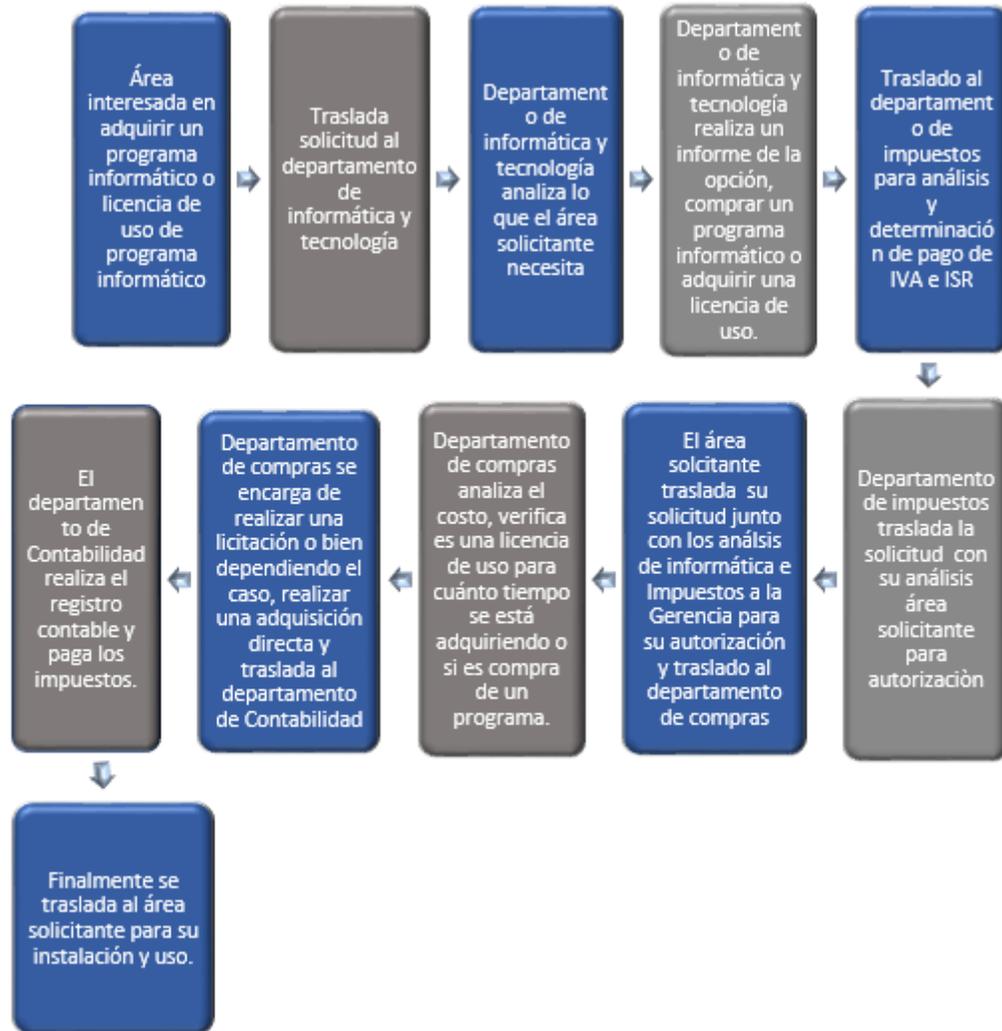
Sabe usted si debe pagarse el ISR en la adquisición de programas informáticos y licencias de uso? \*

- Sí
- No

¿Considera que en Guatemala está regulado el comercio electrónico? \*

- Sí
- No

**Anexos II Flujoograma propuesto para el proceso de compra de un programa informático o adquisición de una licencia de uso de programa informático.**



**Anexos III Guía**

**GUIA PARA DECLARAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO E  
IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN LA COMPRA DE PROGRAMAS  
INFORMÁTICOS Y EN LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE USO DE  
PROGRAMAS INFORMÁTICOS EN UNA ENTIDAD BANCARIA DE  
GUATEMALA.**

## **OBJETIVO**

Brindar los lineamientos generales para orientar y para una mejor comprensión e información de cómo declarar el Impuesto Al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta en la compra de programas informáticos y en la adquisición de licencias de uso de programas informáticos en una entidad bancaria de Guatemala.

## **APLICABILIDAD**

La presente guía es de aplicación y observancia al departamento de Contabilidad, al departamento de Compras y al departamento de impuestos de la entidad bancaria.

## **RESPONSABLES**

Todos los colaboradores que trabajan en el departamento de Contabilidad y el departamento de Compras de la entidad bancaria.

## **PERÍODO DE APLICACIÓN DE LA GUIA**

Se aplicará a partir del periodo contable 2021

## **DEFINICIONES**

Activo Intangible: Es un activo que no tiene naturaleza física, no se puede ver ni tocar.

Programa Informático: es una pieza de software, es una secuencia de instrucciones y procesos, para realizar una tarea específica en una computadora.

Software: Son programas a utilizar en una computadora para realizar diferentes tipos de tareas.

Licencia: Es el permiso que una persona o empresa da para el uso de cierta cosa.

Regalía: Es el porcentaje o cantidad que una persona o empresa paga al propietario de cierta cosa por el uso.

Amortización: Es la pérdida del valor de un activo en el tiempo.

Tipos De Operaciones:

1. Compra en Guatemala o desde el extranjero de Programas Informáticos (Software); en este caso el programa informático formará parte de la propiedad de la entidad bancaria.
2. Adquisición de Licencias de Uso de Programas Informáticos en Guatemala o desde el extranjero; en este caso el programa informático no formará parte de la propiedad de la entidad bancaria, considerándose como un gasto para la entidad.

### **PAGO DE IVA E ISR EN LA COMPRA DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE USO QUE FORMARÁN PARTE DE LOS ACTIVOS INTANGIBLES PROPIEDAD DE LA ENTIDAD BANCARIA.**

- a) Cuando la compra se realiza desde el extranjero:

#### **Impuesto al Valor Agregado**

El IVA se genera por la importación del programa informático adquirido, de acuerdo al artículo 3 numeral 3 de la Ley del IVA; el impuesto se calcula sobre el valor CIF de la mercancía multiplicada por el 12%; cuando en los documentos respectivos no figure el valor CIF, la Aduana de ingreso lo determinará adicionando al valor FOB el

monto del flete y el del seguro, si lo hubiere, de acuerdo al artículo 13 de la Ley del IVA.

Documentos que soportan la importación:

De acuerdo al artículo 321 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), la declaración de mercancías deberá sustentarse, según el régimen aduanero de que se trate, entre otros, en los documentos siguientes:

- a) Factura comercial cuando se trate de una compra venta internacional, o documento equivalente en los demás casos;
- b) Documentos de transporte, tales como: conocimiento de embarque, carta de porte, guía aérea u otro documento equivalente;
- c) Declaración del valor en aduana de las mercancías, en su caso;
- d) Certificado o certificación de origen de las mercancías, cuando proceda;
- e) Licencias, permisos, certificados u otros documentos referidos al cumplimiento de las restricciones y regulaciones no arancelarias a que estén sujetas las mercancías, y demás autorizaciones;
- f) Garantías exigibles en razón de la naturaleza de las mercancías y del régimen aduanero a que se destinen; y
- g) Documento que ampare la exención o franquicia en su caso.

Tanto el programa que se importa como el programa informático que es descargado a través de medios electrónicos deberá declararlo en aduana, presentándolo en soporte magnético, disco compacto, memoria USB o documento diferente a la factura que acredite la propiedad, así mismo en ambos casos debe cumplirse con el pago del IVA.

**Impuesto Sobre la Renta**

En el caso de las importaciones de programas informáticos a un no residente no se aplica retención del Impuesto Sobre la Renta, puesto a que no es un servicio prestado en el territorio guatemalteco y tampoco constituye una regalía por el pago del derecho de uso sobre programas informáticos.

b) Cuando es una compra realizada en Guatemala:

**Impuesto al Valor Agregado**

El IVA deberá pagarse cuando se reciba el bien, de acuerdo al artículo 3 numeral 1 de la Ley del IVA.

Por ser la entidad bancaria un contribuyente especial y constituirse como Agente de Retención de IVA, deberá retener el 15% del IVA al proveedor, según lo establecido en el artículo 5 del Decreto Número 20-2006 Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria.

**Impuesto Sobre la Renta**

Aplica efectuar la retención según el régimen en que se encuentre el contribuyente, para lo cual deberá cotejarse el RTU y la factura del proveedor.

La retención correspondiente de ISR deberá efectuarse a los contribuyentes que se encuentren inscritos en el Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Actualización Tributaria; para ello deberá verificarse si el giro habitual del proveedor es comerciar con dichos bienes, se procederá a realizar una retención de actividades lucrativas con un tipo impositivo del 5% o 7% según correspondan de

acuerdo a lo establecido en el artículo 44 y 48 de la Ley de Actualización Tributaria; de lo contrario se deberá efectuar una retención de ISR sobre Rentas de Capital con un tipo impositivo del 10% de acuerdo a los artículo 84, 86 y 92 de la Ley de Actualización Tributaria.

En el caso de los proveedores que se encuentren inscritos en el Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas no aplica efectuar la retención del ISR.

### **Amortización**

Tanto en la literal a) como en la literal b) anteriores; según lo establecido en los artículos 25 y 33 de la Ley de Actualización Tributaria, el costo de adquisición de los activos intangibles debe deducirse por el método de amortización de línea recta, en un período no menor de cinco (5) años.

Documentación de soporte para la deducción de la amortización según lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Actualización Tributaria:

- Facturas o documentos, emitidos en el exterior.
- Declaraciones aduaneras de importación con la constancia autorizada de pago, en el caso de importaciones. Aduana cobra el IVA, para ello se debe auxiliar de un agente aduanero.

**Registro Contable:** Los programas y licencias considerados en este apartado deberán registrarse a una cuenta de Activos Intangibles.

| <b>Registro Contable</b> |     |
|--------------------------|-----|
| Activo Intangible        |     |
| Programa Informático     | XXX |
| Cuentas por Pagar        |     |
| Proveedores              | XXX |
|                          | XXX |
|                          | XXX |

## **PAGO DE IVA E ISR EN ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE USO DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS QUE NO FORMARÁN PARTE DE LOS ACTIVOS INTANGIBLES PROPIEDAD DE LA ENTIDAD BANCARIA.**

Lo primero que debe tomarse en consideración, es que en este caso el programa informático no formará parte de los activos intangibles de la entidad bancaria derivado a que se está pagando una regalía por el derecho de uso del programa informático, asimismo no se puede amortizar ya que no se trata de un activo intangible; en este caso se trata de un servicio prestado por parte del proveedor, lo que constituye un gasto para la entidad bancaria.

### **a) Cuando la adquisición se realiza desde el extranjero:**

#### **Impuesto al Valor Agregado**

En este caso la entidad bancaria utilizará la licencia de uso del programa informático en Guatemala y la misma se adquiere desde el extranjero, por lo que de acuerdo a la Ley del Impuesto al Valor Agregado no hay un hecho generador según lo establecido en el artículo 3 numeral 2 de la Ley del IVA.

#### **Impuesto Sobre la Renta**

Deberá retenerse el 15% que establece el artículo 104, numeral 3, inciso c) de la Ley de Actualización Tributaria cuando se trate del pago de regalía a un no residente sin establecimiento permanente.

Cuando se trate de un no residente con establecimiento permanente y su giro habitual no sea comercializar con los derechos de uso de los programas informáticos, la retención se efectuará con el tipo impositivo del 10% en concepto de renta de capital de acuerdo al artículo 92 de la Ley; para ello deberá analizarse el artículo 7 de dicha Ley donde se establece el concepto de establecimiento permanente.

#### **b) Cuando la adquisición se realiza en Guatemala:**

##### **Impuesto al Valor Agregado**

El IVA deberá pagarse cuando se emita la factura o cuando se reciba el servicio o cuando se realice el pago, de acuerdo al artículo 3 numeral 2 de la Ley del IVA.

Por ser la entidad bancaria un contribuyente especial y constituirse como Agente de Retención de IVA, deberá retener el 15% del IVA al proveedor, según lo establecido en el artículo 5 del Decreto Número 20-2006 Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria.

##### **Impuesto Sobre la Renta**

Aplica efectuar la retención según el régimen en que se encuentre el contribuyente, para lo cual deberá cotejarse el RTU y la factura del proveedor.

La retención correspondiente de ISR deberá efectuarse a los contribuyentes que se encuentren inscritos en el Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Actualización Tributaria; para ello deberá verificarse si el giro habitual del proveedor es comerciar con dichos bienes, se procederá a realizar una retención de

actividades lucrativas con un tipo impositivo del 5% o 7% según correspondan de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 y 48 de la Ley de Actualización Tributaria; de lo contrario se deberá efectuar una retención de ISR sobre Rentas de Capital con un tipo impositivo del 10% de acuerdo a los artículos 84, 86 y 92 de la Ley de Actualización Tributaria.

En el caso de los proveedores que se encuentren inscritos en el Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas no aplica efectuar la retención del ISR.

El Impuesto Sobre la Renta, originado por el pago de regalías a un no residente, pagado por el agente de retención a cuenta de éste, no podrá considerarse como costo o gasto deducible en la liquidación del impuesto sobre la renta.

### **Deducción del gasto por el pago de Regalía**

Tanto en la literal a) como en la literal b) anteriores; según lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Actualización Tributaria, para que sean deducibles los costos y gastos por el pago de Regalía, deben cumplir los requisitos siguientes:

- Que sean útiles, necesarios, pertinentes o indispensables para producir o generar la renta gravada.
- Que el titular de la deducción haya cumplido con la obligación de retener y pagar el impuesto fijado en este libro, cuando corresponda.
- Tener los documentos y medios de respaldo, entendiéndose por tales: Facturas o comprobantes autorizados por la Administración Tributaria, en el caso de servicios prestados por contribuyentes, facturas o documentos, emitidos en el exterior, testimonio de escrituras públicas autorizadas por Notario, o el contrato privado protocolizado.

Asimismo, se deberá tomar en cuenta que las regalías por los conceptos establecidos en el artículo 4, numeral 3, literal c, del título I de la Ley de Actualización Tributaria, la deducción en ningún caso debe exceder del cinco por ciento (5%) de la renta bruta y debe probarse el derecho de regalía por medio de contrato que establezca el monto y las condiciones de pago al beneficiario según lo establecido en el artículo 21 de la LAT.

**Registro Contable:** Las licencias consideradas en este apartado deberán registrarse a una cuenta de Gasto por Regalías.

| <b>Registro Contable</b> |     |
|--------------------------|-----|
| Gasto de Operación       |     |
| Licencias de Programas   | XXX |
| Cuentas por Pagar        |     |
| Proveedores              | XXX |
|                          | XXX |
|                          | XXX |

**Índice de tablas.**

|   | <b>Página</b> |
|---|---------------|
| Tabla No. 1 Bancos que Integran el Sistema Financiero en Guatemala .....        | 8             |
| Tabla No. 2 Principales Leyes Bancarias y Financieras.....                      | 9             |
| Tabla No. 3 Principales Leyes Tributarias Aplicables a un Entidad Bancaria..... | 10            |
| Tabla No. 4 Estimación de Recursos Humanos.....                                 | 28            |
| Tabla No. 6 Recursos Financieros.....   | 29            |

**Índice de figuras.**

|  | <b>Página</b> |
|--|---------------|
| Figura No. 1 Estructura básica de una entidad bancaria.....  | 6             |
| Figura No. 2 Clasificación de los Bancos Según el Origen de su Capital.....  | 8             |
| Figura No. 3 Estructura organizacional.....  | 34            |
| Figura No. 4 Flujograma actual del proceso de compra de un programa informático o adquisición de una licencia de uso de programa informático.....        | 37            |
| Figura No. 5 Flujograma propuesto para el proceso de compra de un programa informático o adquisición de una licencia de uso de programa informático..... | 39            |